

al final (finca aisladas), término municipal de Caminomorisco (Cáceres), alquería de Riomalo de Abajo.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre 1954, y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Gabriel y Galán, cota 300 al final (fincas aisladas), término municipal de Caminomorisco (Cáceres), alquería de Riomalo de Abajo, significándose que deberán introducirse en la relación de bienes afectados, publicada en los «Boletines Oficiales» citados precedentemente, las modificaciones siguientes:

Primero.—Modificar los propietarios de las fincas números 16, 247, 117, 283 y 43, en la forma siguiente:

Finca número 16, Antonia Marcos Martín.  
Finca número 247-a, Julia Bravo Martín, 167 metros cuadrados.  
Finca número 247-b, Teodoro y Jesús Sánchez Prieto, 171 metros cuadrados.  
Finca número 117, Rosario Carrero Martín.  
Finca número 283, María Guerrero González.  
Finca número 43-a, ICONA, 2.100 metros cuadrados.  
Finca número 43-b, Arturo Marcos Jiménez, 304 metros cuadrados.

Segundo.—Modificar la clase de cultivo de las siguientes fincas

Finca número 44-a, Miguel Martín Marcos, huerto-riego.  
Finca número 45, Pascua Zancas Marcos, huerto-riego.  
Finca número 83, Serafín Guerrero González, huerto-riego.

Tercero.—Modificar la superficie de la finca 44-a, propiedad de don Miguel Martín Marcos, que deberá ser de 0,0189 hectáreas, y de la finca propiedad de doña Teresa Carrero Martín, incluyéndose en la misma 600 metros cuadrados más, que deberán deducirse de la finca propiedad de doña Fermina Guerrero.

Se significa que, de acuerdo con el artículo 22 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su notificación.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas.—10.889-E.

26048

**RESOLUCIÓN de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto 02/77 de arteria principal del Este, desagüe en perfil 82-83, término municipal de Madrid (antiguo Fuencarral).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de octubre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la oficina de la Junta Municipal del distrito Tetuán-Fuencarral, Bravo Murillo, 357, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Número de finca | Propietario               | Superficie que se expropia<br>Hectáreas |
|-----------------|---------------------------|---|
| 2               | Ayuntamiento de Madrid    | 0,0065                                  |
| 4               | Ayuntamiento de Madrid    | 0,0035                                  |
| 1               | Don Jesús Colinos Serrano | 0,0820                                  |
| 3               | Don Jesús Colinos Serrano | 0,0610                                  |
| 7               | Gas Madrid, S. A.         | 0,0550                                  |
| 8               | Gas Madrid, S. A.         | 0,0835                                  |
| 5               | Renfe                     | 0,0070                                  |
| 6               | Renfe                     | 0,0120                                  |

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—12.120-E.

26049

**RESOLUCIÓN de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto 02/77 de arteria principal del Este, desagüe en perfil 587, término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de octubre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la oficina auxiliar de Vicálvaro, Lago Lemán, 4-A, bajo B, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Número de finca | Propietario                       | Superficie que se expropia<br>Hectáreas |
|-----------------|-----------------------------------|---|
| 2               | Ayuntamiento de Madrid            | 0,0030                                  |
| 4               | Ayuntamiento de Madrid            | 0,0010                                  |
| 7               | Ayuntamiento de Madrid            | 0,1800                                  |
| 1               | Don Ricardo Franco Sanz           | 0,0805                                  |
| 3               | Don Ricardo Franco Sanz           | 0,0430                                  |
| 8               | Don Ricardo Franco Sanz           | 0,0080                                  |
| 9               | Don Ricardo Franco Sanz           | 0,0010                                  |
| 10              | Don Ricardo Franco Sanz           | 0,0110                                  |
| 5               | Don Attila Augusto Piastra Loetti | 0,0380                                  |
| 6               | Doña María Verdes Montenegro      | 0,0110                                  |

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—12.121-E.

26050

**RESOLUCIÓN de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto 02/77 de arteria principal del Este, desagüe en perfil 604, término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de octubre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la oficina auxiliar de Vicálvaro, Lago Lemán, 4-A bajo B, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Número de finca | Propietario   | Superficie que se expropia<br>Hectáreas |
|-----------------|---|---|
| 3               | Doña Gloria y doña María del Pilar Bravo García Conde | 0,0130                                  |
| -2              | Don Santos Franco Bravo                               | 0,0180                                  |
| 4               | Hermanos Santos Díez                                  | 0,0455                                  |
| 5               | Don Ricardo Franco Sanz                               | 0,0370                                  |
| 6               | Herederos de don Tiburcio Sanz                        | 0,0455                                  |
| 7               | Herederos de don Tiburcio Sanz                        | 0,0015                                  |
| 1               | Doña María Blanca Serrano Ojero                       | 0,0450                                  |

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—12.122-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26051** ORDEN de 10 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad de Salamanca de un Instituto Universitario con la denominación de «Geología Aplicada».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Instituto de Geología Aplicada».

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Salamanca de un Instituto con la denominación de «Instituto de Geología Aplicada».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26052** ORDEN de 10 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad de Valencia de un Instituto Universitario con la denominación de «Psicología Evolutiva».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Instituto de Psicología Evolutiva»;

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Valencia, de un Instituto con la denominación de «Instituto de Psicología Evolutiva».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26053** ORDEN de 11 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad de Valencia de un Instituto Universitario con la denominación de «Filología Valenciana».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Instituto de Filología Valenciana»;

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Valencia, de un Instituto con la denominación de «Filología Valenciana».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26054** ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se crea en la Universidad de Barcelona el Instituto Universitario de Farmacia Hospitalaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de Farmacia Hospitalaria, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Barcelona de un Instituto con la denominación de Farmacia Hospitalaria.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26055** ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se crea en la Universidad de Sevilla, el Instituto Universitario de «Laboratorio de Ensayo e Investigación Industrial».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, solicitando la autorización de creación de un Instituto de Investigación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales con la denominación de «Laboratorio de Ensayo e Investigación Industrial», teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades; visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Sevilla de un Instituto con la denominación de «Laboratorio de Ensayo e Investigación Industrial».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26056** ORDEN de 14 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad Complutense de Madrid, de un Instituto Universitario con la denominación de «Estadística e Investigación Operativa».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de Estadística e Investigación Operativa, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad Complutense de Madrid de un Instituto con la denominación de «Estadística e Investigación Operativa».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

**26057** *ORDEN de 14 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad de Valencia del Instituto Universitario de «Lógica y Metodología».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Lógica y Metodología», teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades; visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Valencia de un Instituto con la denominación de «Lógica y Metodología».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26058** *ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) la denominación de «Alonso Pérez Díaz».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato masculino, de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), la denominación de «Alonso Pérez Díaz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26059** *ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se crea en la Universidad de Málaga, el Instituto Universitario de Investigación y Control Tecnológico.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Málaga solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de Instituto de Investigación y Control Tecnológico, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Nacional de Universidades.

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Málaga de un Instituto con la denominación de Instituto de Investigación y Control Tecnológico.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26060** *ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se aprueban los nuevos módulos retributivos para las actividades de perfeccionamiento de profesorado.*

Ilmos. Sres.: Prorrogado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) el Plan de Perfeccionamiento del Profesorado, aprobado por Orden ministerial de 21 de enero de 1977, es preciso determinar las nuevas cuantías para la remuneración de las actividades de perfeccionamiento, de modo que, sin alcanzar un crecimiento superior autorizado para el personal docente por Real Decreto 439/1978, de 2 de marzo, y Orden ministerial de 4 de abril de 1978, se incrementen los módulos retributivos para ajustarse a las necesidades reales.

En su virtud, previo el informe favorable del Ministerio de Hacienda, este Ministerio ha dispuesto aprobar los módulos retributivos de las actividades de perfeccionamiento de acuerdo con las siguientes cuantías:

Cursos.—Profesor, 1.100 pesetas por hora.

Seminarios.—Coordinador, 550 pesetas por hora. Ponencias, 3.800 pesetas por hora.

Reuniones.—Conferencias, 3.600 pesetas por hora.

Bolsas de estudio, hasta 600 pesetas al día.

Bolsas de estudio en régimen de internado, hasta 1.000 pesetas por día.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de julio de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres.: Director general de Educación Básica, Director general de Enseñanzas Medias, Director general de Universidades y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCE).

**26081** *ORDEN de 27 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Historia del teatro» de las Facultades de Filosofía y Letras, las de «Historia de la Lengua y Literatura española y Literatura universal», «Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal», «Lengua y Literatura española y Literatura universal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26062** *ORDEN de 27 de julio de 1978 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Manuel Vallecillo Avila, Catedrático numerario de Escuelas Normales.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vallecillo Avila, sobre incompatibilidad de destino, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 27 de junio de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Manuel Vallecillo Avila contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete sobre compatibilidad de funciones públicas, debemos anular y anulamos dicho acto y declaramos que el recurrente puede compatibilizar sus funciones docentes como Catedrático con dedicación plena con las de Archivero de la excelentísima Diputación de Granada con dedicación normal, con derecho a percibir el sueldo y complementos que le correspondan, incluso las diferencias que procedan desde el uno de julio de mil novecientos setenta y siete, en que por su función docente solo percibe el sueldo como gratificación. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26063** ORDEN de 28 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Teoría, Historia y Técnica de la Imagen» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, las de «Estética» y «Psicología» de las Facultades de Filosofía y Letras, «Sociología» de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología, «Económicas y Ciencias de la Información, «Empresa Informativa» y «Estructura de la Información periodística» de las Facultades de Ciencias de la Información.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26064** ORDEN de 28 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Teoría e Historia de la Publicidad» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense las de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, «Económicas y Ciencias de la Información, «Empresa Informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información, «Estructura de la Información Periodística» de la Facultad de Ciencias de la Información, «Historia Contemporánea Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras y Ciencias de la Información, «Historia Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas, «Estructura e Instituciones Económicas» de la Facultad de Ciencias Económicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid 28 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26065** ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada en solicitud de cambio de denominación de una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1977): Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La asignatura de «Terapéutica física» del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que se venía impartiendo en el tercer curso, cambia su denominación por la de «Radiología y Medicina física».

Segundo.—Dicha asignatura pasa a impartirse en el quinto curso con tres horas lectivas de clase semanales.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26066** ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el cuadro de incompatibilidades para los estudios de la licenciatura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Se-

villa en solicitud de aprobación del cuadro de incompatibilidades para los estudios de la licenciatura de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, correspondiente a los Planes de estudios de 1969 y 1973,

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el citado cuadro de incompatibilidades, que quedará estructurado conforme figuran en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**ANEXO QUE SE CITA**

Cuadro de incompatibilidades para los estudios de la licenciatura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla  
Plan 1969

| Asignatura                                    | Incompatibilidad  |
|---|---|
| Anatomía descriptiva y topográfica I .....    | Anatomía descriptiva y topográfica II.                    |
| Fisiología general y bioquímica .....         | Fisiología especial.<br>Patología general y Propodéutica. |
| Fisiología especial .....                     | Farmacología y Terapéutica general.                       |
| Histología y Embriología general .....        | Anatomía patológica.                                      |
| Asignaturas de los tres primeros cursos ..... | Cuarto curso completo.                                    |
| Patología y Clínica médica I.                 | Patología y Clínica Médica II.                            |
| Patología y Clínica médica II.                | Patología y Clínica médica III.                           |
| Patología y Clínica quirúrgica I .....        | Patología y Clínica quirúrgica II.                        |
| Patología y Clínica quirúrgica II .....       | Patología y Clínica quirúrgica III.                       |
| Obstetricia y Ginecología I ...               | Obstetricia y Ginecología II.                             |

**Plan 1973**

| Asignatura  | Incompatibilidad                     |
|---|--------------------------------------|
| Anatomía humana I .....                                 | Anatomía humana II.                  |
| Biología .....  | Histología.                          |
| Bioquímica .....  | Fisiología humana.                   |
| Fisiología humana .....                                 | Patología general.                   |
| Histología .....  | Farmacología.                        |
| Todas las asignaturas de los tres primeros cursos ..... | Anatomía patológica.                 |
| Patología médica I .....                                | Asignaturas del resto de la carrera. |
| Patología médica II .....                               | Patología médica II.                 |
| Patología quirúrgica I .....                            | Clínica médica.                      |
| Patología quirúrgica II .....                           | Patología quirúrgica II.             |
| Obstetricia y Ginecología .....                         | Clínica quirúrgica.                  |
| Pediatría y Puericultura .....                          | Clínica obstétrica.                  |
| Psiquiatría .....                                       | Clínica pediátrica.                  |
|   | Clínica psiquiátrica.                |

**26067** ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca para implantación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de dicha Universidad:

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de noviembre) por la que se dictan directrices para la elaboración de Planes de Estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educa-

tiva, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de la Universidad de Salamanca, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Salamanca

|  | Horas<br>semanales<br>de clase |
|--|--------------------------------|
| <b>PRIMER CURSO</b>  |                                |
| Biofísica y Bioquímica (primer cuatrimestre) .....   | 2                              |
| Anatomía y Fisiología:   |                                |
| Anatomía Macroscópica (anual) .....  | 2                              |
| Anatomía Microscópica (anual) .....  | 1                              |
| Fisiología (anual) .....   | 2                              |
| Enfermería Fundamental:  |                                |
| Matemáticas, Bioestadística, Administración y Legislación (primer cuatrimestre) .....      | 1                              |
| Ciclo Salud-Enfermedad, Microbiología, etc. (segundo cuatrimestre) .....                   | 2                              |
| Proceso de Enfermería (anual) .....  | 2                              |
| Ciencias de la Conducta I:   |                                |
| Psicología General (segundo cuatrimestre) .....  | 2                              |
| <b>SEGUNDO CURSO</b>   |                                |
| Farmacología Clínica y Dietética:  |                                |
| Farmacología Clínica (primer cuatrimestre) .....   | 2                              |
| Dietética (segundo cuatrimestre) .....   | 2                              |
| Enfermería Médico-Quirúrgica I:  |                                |
| Médica (anual) .....   | 2                              |
| Quirúrgica (anual) .....   | 2                              |
| Enfermería Materno-Infantil (segundo cuatrimestre) .....                                   | 2                              |
| Ciencias de la Conducta II:  |                                |
| Psicología General (primer cuatrimestre) .....   | 1                              |
| Salud Pública I:   |                                |
| Higiene (primer cuatrimestre) .....  | 2                              |
| Aspectos sociales de Puericultura, Obstetricia y Gerontología (segundo cuatrimestre) ..... | 2                              |
| Una asignatura opcional (primer cuatrimestre) .....  | 1                              |
| <b>TERCER CURSO</b>  |                                |
| Farmacología Clínica y Terapéutica Física:   |                                |
| Farmacología Clínica (segundo cuatrimestre) .....  | 2                              |
| Terapéutica Física (segundo cuatrimestre) .....  | 2                              |
| Enfermería Médico-Quirúrgica II:   |                                |
| Médica (anual) .....   | 2                              |
| Quirúrgica (anual) .....   | 2                              |
| Enfermería Psiquiátrica:   |                                |
| Psiquiatría Clínica (anual) .....  | 1                              |
| Enfermería Psiquiátrica (primer cuatrimestre) .....  | 1                              |
| Enfermería Geriátrica (primer cuatrimestre) .....  | 3                              |
| Ciencias de la Conducta III (primer cuatrimestre) .....                                    | 1                              |
| Salud Pública II (anual) .....   | 1                              |
| Una asignatura opcional (segundo cuatrimestre) .....                                       | 1                              |

#### Asignaturas opcionales

Dermatología Práctica.  
Hematología e Inmunología.  
Técnicas de Histopatología.  
Ética Profesional.

#### Observaciones generales

1.º De las asignaturas optativas, el alumno elegirá una correspondiente a Ciencias Biológicas aplicadas y otra de las Ciencias del Espíritu, dada la importancia que éstas tienen para completar su formación.

2.º A cada hora lectiva de tipo teórico le corresponde una segunda hora, que se impartirá en forma de seminario o bien de clase teórico-práctica, según los casos, totalizando de este modo mil ochocientas horas lectivas. El resto hasta las mil seiscientas horas señaladas en el apartado 3 del punto primero de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977, se procurará aplicarlas a las prácticas hospitalarias y extrahospitalarias.

26068

ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid para implantación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de noviembre) por la que se dictan directrices para la elaboración de Planes de Estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Valladolid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid

|   | Horas<br>semanales<br>de clase |
|---|--------------------------------|
| <b>PRIMER CURSO</b>                                   |                                |
| Elementos de Bioquímica y Fisiología Humana .....     | 3                              |
| Enfermería Fundamental .....                          | 2                              |
| Nociones de Anatomía e Histología .....               | 2                              |
| Ciencias de la Conducta .....                         | 2                              |
| Microbiología y Parasitología .....                   | 2                              |
| <b>SEGUNDO CURSO</b>                                  |                                |
| Farmacología Clínica y Dietética .....                | 2                              |
| Enfermería Médico-Quirúrgica I .....                  | 4                              |
| Salud Pública I .....                                 | 2                              |
| Nociones de Obstetricia .....                         | 2                              |
| Nociones de Pediatría y Puericultura .....            | 2                              |
| <b>TERCER CURSO</b>                                   |                                |
| Nociones de Terapéutica Física y Rehabilitación ..... | 2                              |
| Enfermería Médico-Quirúrgica II .....                 | 4                              |
| Salud Pública II .....                                | 2                              |
| Enfermería Psiquiátrica .....                         | 1                              |
| Urgencias Médico-Quirúrgicas .....                    | 3                              |

#### Observaciones generales

1.º La Universidad ofrecerá hasta un máximo de cuatro asignaturas optativas, entre las que tendrá que incluirse necesariamente la de «Ética Profesional».

2.º El número total de horas de clases prácticas se completará con el de teóricas hasta alcanzar el número de cuatro mil seiscientas que señala la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre).

**26069** ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y general Básica de los libros y material didáctico que se relaciona en el anexo de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26070** ORDEN de 19 de septiembre de 1978 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Becas Acha-Urioste», de Madrid, para que pueda enajenar, mediante subasta pública y por lotes independientes, varias fincas de su propiedad, sitas en el pueblo de Respaldiza (Alava).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización a la Fundación Cultural Privada «Becas Acha-Urioste», de Madrid, para poder enajenar, mediante subasta pública, determinadas fincas de su propiedad sitas en el pueblo de Respaldiza (Alava), y

Resultando que por el Presidente del Patronato de la Fundación «Becas Acha-Urioste», de Madrid, en oportuna instancia, a la que acompaña certificado de la composición de este órgano de gobierno, y del acuerdo tomado al efecto por el mismo, se ha solicitado la enajenación de diferentes fincas que la Institución posee en el término de Respaldiza de la provincia de Alava, uniendo a su vez certificado de titularidad del correspondiente Registro de la Propiedad y valoración pericial efectuada por el Arquitecto de Bilbao don Antonio Huelmo Rozada;

Resultando que las fincas en cuestión son las siguientes:

1.º «Casa Torre», en el pueblo de Respaldiza, barrio de La Llana, que mide cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, se halla con varias dependencias inmediatas a ella y destinadas a cochera y cuadra, cubera y hornera, ancladas todas ellas dentro de un perímetro cercado de pared, destinado a jardín, huerta y arbolado; todo ello junto mide setenta y cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la villa de Amurrio, al tomo 502 del archivo, libro 79 de Ayaia, folio 66, finca número 3.614, inscripción quinta.

Esta finca ha sido valorada por el antedicho Arquitecto en 1.230.750 pesetas, y su mobiliario, enseres biblioteca y demás efectos que en ella se comprenden, en 4.687.100 pesetas, por don Juan Martínez Palazón, Director de la Sección del Patrimonio Artístico y documental del Arzobispado de Madrid-Alcalá. Suma por tanto el valor pericial de esta finca y de su contenido la cantidad de 6.117.850 pesetas.

2.º «La Huerta», en el pueblo de Respaldiza, término de La Llana; de diez áreas ochenta y nueve centiáreas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, al tomo 389 bis, libro 55 de Ayaia, folio 51 vuelto, finca número 9.297, inscripción segunda.

El valor pericial asignado a la misma por el referido Arquitecto es el de 484.000 pesetas.

3.º «La Cerrada», heredad del pueblo de Respaldiza, conocida con el nombre de «Frente Alady»; mide una hectárea veintiocho áreas sesenta y cinco centiáreas.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 389 bis, puede ser mayor.

Se aconseja que la venta de las mismas se efectúe en lotes distintos y subastas independientes para cada una de ellas, sirviendo de tipo de licitación el que le ha sido asignado en sus respectivos dictámenes por el Arquitecto don Antonio Huelmo Rozada y el Director de la Sección del Patrimonio Artístico y Monumental del Arzobispado de Madrid-Alcalá, don Juan Martínez Palazón; es decir, el de 6.117.850 pesetas, para la «Casa Torre», con todas sus pertenencias, muebles, enseres y biblioteca; 484.000 pesetas para «La Huerta», 2.919.000 pesetas para la finca «La Cerrada», 297.500 pesetas, para la conocida con el nombre de «Los Avellanos» y 249.375 pesetas para la denominada «Basache».

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica y la propuesta del Servicio de Fundaciones, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Patronato de la Fundación Cultural Privada «Becas Acha-Urioste» de Madrid, para que pueda enajenar en pública subasta mediante lotes independientes, las fincas que de su propiedad posee en el pueblo de Respaldiza (Alava), debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, y que se conocen con los nombres de: «Casa Torre», «La Huerta», «La Cerrada», «Los Avellanos» y «Basache».

Segundo.—Que la subasta pública, en la que se integrarán en lotes independientes cada una de las precitadas fincas, saldrá por el precio de licitación señalado pericialmente que se relaciona en el último de los considerandos de este expediente; con los depósitos previos, forma y demás condiciones señaladas en el pliego general contenido en el anexo I del Reglamento de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre).

Tercero.—Que con la debida antelación suficiente, y tras la obligada publicidad, se comuniquen a este Protectorado, por la Fundación el día hora y lugar en que haya de celebrarse la subasta, para la designación del representante que deba presidir la Mesa.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general sobre el Protectorado de las Fundaciones Culturales.

**26071** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto el Instituto masculino «Floridablanca», de Murcia, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Ilmo. Sr.: En Murcia capital viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Floridablanca», creado por Decreto 1783/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto).

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto, hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Floridablanca», de Murcia, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 6 de julio de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**26072** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el acuerdo de 21 de diciembre de 1977, entre la representación de la Empresa «British Airways» y de los trabajadores al servicio de la misma, sobre prórroga del vigente Convenio Colectivo para el año 1978.

Visto el expediente relativo al acuerdo de 21 de diciembre de 1977, entre la representación de la Empresa «British Airways» y de los trabajadores al servicio de la misma, sobre prórroga del vigente Convenio Colectivo para el año 1978.

Resultando que con fecha 20 de junio, remitido por la Dirección de la Empresa «British Airways», tuvo entrada en este Ministerio el expediente relativo al acuerdo negociado entre la representación de la Empresa y de sus trabajadores, en sus reuniones de los días 20 y 21 de diciembre de 1977, para aplicación del pacto de prórroga al 31 de diciembre de 1978 del Convenio Colectivo que fue homologado el 23 de abril de 1976, vigente hasta el 31 de diciembre de 1977.

Considerando que esta Dirección General es competente para homologar lo acordado por las partes en relación con la pró-

rroga del Convenio al 31 de diciembre de 1978, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación a tenor del artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como de la de suscripción del acuerdo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose reconocido así mutuamente.

Considerando que el acuerdo objeto de estas actuaciones se ajusta a los criterios salariales contenidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, tanto por lo que respecta al incremento de la masa salarial bruta para 1978 comparada con la de 1977 como al reparto lineal efectuado entre todos los trabajadores y al incremento de las obligaciones que comporta en cuanto a la Seguridad Social.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Homologar el acuerdo de 21 de diciembre de 1977 entre la representación de la Empresa «British Airways» y la de sus trabajadores, por el que se proroga al 31 de diciembre de 1978 el Convenio Colectivo homologado por Resolución de 23 de abril de 1978 vigente, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2.º, en relación con el 6.º y en el 7.º, del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de diciembre.

2.º Notificar esta resolución a los representantes social y empresarial de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14-2 de la Ley de 11 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «British Airways».

En Madrid, a 21 de diciembre de 1977, reunidos la Dirección de la Compañía «British Airways» y los representantes del personal elegidos para las negociaciones, acuerdan:

1.º Prorrogar el vigente Convenio Colectivo Sindical de «British Airways» y su personal, que finalizaba el 31 de diciembre de 1977 y que ahora finalizará el 31 de diciembre de 1978.

2.º Como excepción a la prórroga general del Convenio se establecen las siguientes modificaciones, que regirán desde el 1 de enero de 1978 hasta la finalización del Convenio:

Art. 6. Se anulará el tercer párrafo del actual Convenio, que consta reemplazado con los párrafos siguientes:

«Con efectos de 1 de enero de 1978 los salarios normales correspondientes al mes de diciembre de 1977 serán incrementados linealmente a todo el personal en 11.000 pesetas por cada paga percibida.

No será pagado ningún incremento adicional a lo largo de 1978 por elevación del coste de vida a menos que de los datos proporcionados del Instituto Nacional de Estadística se desprenda que el incremento en el coste de vida para el primer semestre de 1978 ha superado el 11,5 por 100.»

Art. 13. En su párrafo 2.º, queda redactado así:

«El trabajo semanal será de cuarenta horas, distribuidas en cinco días consecutivos.»

Art. 18. Vacaciones anuales pagadas.—En su párrafo 1.º, será modificado como sigue:

«La duración de las vacaciones pagadas anuales será de treinta días para el primer año de servicio y siguientes. Sin embargo, un día adicional será disfrutado después de quince años de servicio y otro día adicional por cada período de cinco años sobre los quince hasta un máximo de treinta y cuatro días naturales después de treinta años de servicio. Al menos quince días serán disfrutados en verano, entre julio y septiembre. Estos derechos...»

Art. 20. Se adicionará un párrafo que diga:

«Las indemnizaciones por comida para el personal que tiene derecho a las mismas, mencionado en el párrafo antecedente, será de 180 pesetas para comida (lunch) y cena.»

Art. 32. Puestos de especial calificación.—El párrafo 1.º contará con la adición siguiente:

«Este personal tendrá la opción, ejercitada con carácter de permanencia, de ser excluido en este sistema, si lo desea.»

Art. 40. Se adicionará un párrafo 7, que dirá:

«Una gratificación a los Mecánicos que efectúen trámites en las Aduanas de cuantía de 800 pesetas mensuales durante las doce pagas normales del año.»

En prueba de conformidad y a fin de que se someta a los trámites legales oportunos firman el presente acuerdo, en la fecha y lugar arriba indicado, haciendo constar expresamente a los efectos que dispone el Real Decreto de 25 de noviembre de 1977 que el incremento anual que estas mejoras suponen, incluyendo antigüedad y promoción, no suponen sobre la masa salarial de 1977 un aumento superior al 22 por 100.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**26073** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo de 25 KVA., en Taramuño (Carral), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una estación transformadora de tipo intemperie, de 25 KVA., que se montará en el apoyo número 53 de la línea a 15/20 KV., denominada «Betanzos-Carral» (expediente número 27.209), en el lugar de Taramuño, Avuntamiento de Carral.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—8.046-2.

**26074** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 31.835).

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, red de baja tensión y centro de transformación subterráneo en Alto de Eiris (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea subterránea a 15/20 KV., de 200 metros de longitud, con origen en E. S. «Eiris» (expediente número 29.366) y final en E. T. tipo subterránea, de 400 KVA., a la carretera de Eiris, del municipio de La Coruña para suministro de varias calles de la zona del Alto de Eiris.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.047-2.

**26075** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (expediente número 31.539).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión en Cabra, Vilar, Cruceiro, Cabruy y Bascoy (Vilasantar-Mesta), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea de media tensión, de 8.858 metros de longitud, que sustituye a la antigua línea, y estaciones transformadoras de Cabra-Vilar-Cruceiro-Cabruy y Bascoy, y otras redes de baja tensión autorizadas por esta Delegación en el expediente número 11.789, dicha línea entronca en la línea de media tensión de San Pedro de Mezonzo a Cesuras-Limiñón (expediente número 28.894).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.048-2.

**26076** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión, a 15/20 KV., a centro de transformación, Rus, centro de transformación aéreo, de 25 KVA., y red de baja tensión Carballo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea de media tensión, a 15/20 KV., de 725 metros de longitud, con apoyos de hormigón, conductor de aluminio LA-30, aisladores de vidrio tipo «Esperanza» número 1.503.

Estación transformadora de 25 KVA., relación de transformación 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5-7,5 por 100/398-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.045-2.

**26077** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan (expediente número 1.259-A.T.).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en Orense, calle Curros Enriquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica de media tensión cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación aéreo, tipo Intemperie de 100 KVA. para las tensiones 15.000-20.000/380-220 V., en Pacifios, término municipal de Carballiño; acometida aérea a 20 KV, de 1.040 metros, en apoyos de hormigón, conductor LA-30 y cadenas de aisladores tipo 1503 de «ESA», derivada de la línea al C.T. de Piteira, en el municipio de Carballiño; red de baja tensión de 427 metros, en Pacifios, con apoyo de hormigón, conductor de 3 por LC-80 mas 1 por LC-36 y aisladores PV-1.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 6 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Luis A. López Muñoz.—6.035-B.

**26078** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.655.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 29 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica, aérea, de 30 KV., doble circuito. Origen: Apoyo número 14 de la línea actual «Enlace Abadiano-Durango con Abadiano-Elgoibar» y finaliza en el C. T. «Mafisa» con una longitud de 94 metros. Conductor: Cable LA-110 milímetros cuadrados de sección Apoyos: Metálicos. Finalidad: Alimentar al nuevo C. T. de Talleres Mafisa. Término municipal: Bértiz.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 26 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—6.031-15.



**26079** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.799.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica, aérea, 13,2 KV., doble circuito. Origen: «E. T. D. de Laucariz». Final: Apoyos número 8 y 7 de la línea «Marcosene-Gatica». Conductor Cable LA de 110 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 909 metros. Apoyos de hormigón y metálicos. La finalidad es atender el suministro de energía eléctrica. Término municipal: Munguía.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 26 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—8.033-15.

**26080** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.872.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica, aérea, de 13,2 KV., simple circuito. Origen: en un apoyo de la actual «E. T. D. Artunduaga-Echere Cto. 9». Final: C. T. 379. «San Vicente». Longitud: 147 metros. Conductor: Cable D-50 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona. Término municipal: Zarátamo.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—8.028-15.

**26081** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.193.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 30 KV., doble circuito.

Derivación al C. T. «Talleres La Salve»: Origen: C. T. «Instalaciones Industriales». Final: C. T. «Talleres La Salve». Longitud: 88 metros.

Derivación al C. T. «Westinghouse»: Origen: Apoyo número 2 de la acometida a «Instalaciones Industriales». Final: C. T. particular de «Westinghouse, S. A.». Longitud: 35 metros.

En ambos casos se empleará cable LA-110 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el servicio en la zona. Término municipal: Santa María de Lezama.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—8.029-15.

**26082** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.792.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, aérea, de 13,2 KV., simple circuito.

Línea general. Origen: Apoyo número 22 de la línea «E. T. D. Carranza-Herboso, Cto. 3». Final: C. T. número 453 «Casas Nuevas», apoyo número 13. Longitud: 1.347 metros. En el apoyo número 9 se instalará el C. T. número 405, «El Suceso».

Derivación a los CC. TT. 494 y 454. Origen: Apoyo número 8. Final: C. T. 454, «El Pontarrón», apoyo 7-A. Longitud: 606 metros.

Sobre el apoyo número 1-A se instalará el C. T. número 494, «Campofresno». En ambos casos, se empleará como conductor cable Aldery de 43,1 milímetros cuadrados. Apoyos: De hormigón y metálicos. La finalidad es atender las necesidades de la zona. Término municipal: Carranza.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—8.032-15.

**26083** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.857.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 30 KV., doble circuito, que tiene su origen en la línea «Galdácano-Euba I y II» y finaliza en el C. T. de «Metalúrgica de Blueta». Longitud: 181 metros. Conductor: Cable LA-110 milímetros cuadrados de sección. Apoyos: Metálicos. Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona. Término municipal: Galdácano.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—6.034-15.

**26084** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.863.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 30 KV., doble circuito. Origen: Apoyo número 8 de la actual «Abadiano-Durango». Final: C. T. de «Funciones Echevarría». Longitud: 34 metros. Conductor: Cable LA-180 milímetros cuadrados de sección. Apoyos: Metálicos. Finalidad: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona. Término municipal: Abadiano.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—6.027-15.

**26085** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.861.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la consolidación y reforma de la línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., simple circuito. Origen: Apoyo número 16=0 (C. T. «Olagorta»). Final: apoyo número 38 (C. T. número 38, «Puerto» de la actual «Guernica-Costa Canala Cto. 8»). Longitud: 3.730 metros. Conductor: Cable D-50 milímetros cuadrados de sección y cable en haz de 3 por 50. Apoyos de hormigón y metálicos. La finalidad es mejorar el suministro en la zona. Términos municipales: Ea, Ibaranguelúa y Elanchove.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—6.030-15.

**26086** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E. 4.524).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas, 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica en M. T., en el término de Consuegra, enlaza con la línea de subestación de Urda y Madridejos por el río Amarillo; cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica en M. T., de 2,381 kilómetros de longitud.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales durante el período de su construcción y, asimismo, en el período de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 21 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—11.497.C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**26087** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca: «White», modelo: 2-135.

Solicitada por «Comeca, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «White», modelo 2-135, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 138 (ciento treinta y ocho) CV.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca ... .. -White-  
 Modelo ... .. 2-135.  
 Tipo ... .. Ruedas.  
 Número de bastidor o chasis ... .. 282827-135.  
 Fabricante ... .. -White Farm Company-, Oak Brook, Illinois (Estados Unidos).  
 Motor: Denominación ... .. White, modelo D-5000 X 10-135.  
     Número ... .. 400 7841.  
 Combustible empleado ... .. Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (r. p. m.) |                | Consumo específico (gr./CV. hora) | Condiciones atmosféricas |                  |
|---|----------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------|
|   | Motor                | Toma de fuerza |                                   | Temperatura (°C)         | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  r. p. m. de la toma de fuerza

|   |       |      |      |     |      |     |
|---|-------|------|------|-----|------|-----|
| Datos observados .....                                    | 127,9 | 2200 | 1015 | 225 | 19   | 710 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..... | 137,7 | 2200 | 1015 | —   | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

|   |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Datos observados .....                                    |  |  |  |  |  |  |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..... |  |  |  |  |  |  |

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y toma de fuerza.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**26088** ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Longinotti Española, S. A.», de Barcelona, la importación temporal de una máquina mezcladora para su reexportación a Méjico en compañía de otras máquinas de fabricación nacional.

Ilmo. Sr.: «Longinotti Española, S. A.», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de una máquina mezcladora para su reexportación a Méjico en compañía de otras máquinas de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Longinotti Española, S. A.», de Barcelona, a importar temporalmente una máquina mezcladora, comprendida en la licencia de importación temporal número 8-1156633, para su reexportación a Méjico en compañía de otras máquinas de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26089** ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima», de Madrid, la importación temporal de una cinta de carga de áridos y ligantes para obras de conservación de carreteras que se va a reexportar a Venezuela con el consiguiente beneficio comercial.

Ilmo. Sr.: «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de una cinta de carga de áridos y ligantes para obras de conservación de carreteras que se va a reexportar a Venezuela con el consiguiente beneficio comercial.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima», de Madrid, a importar temporalmente una cinta de carga de áridos y ligantes para obras de conservación de carreteras, comprendida en la licencia de importación temporal número 8-293889, que se va a reexportar a Venezuela con el consiguiente beneficio comercial.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26090** ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Astilleros Armon, S. A.», de Navia (Oviedo), autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de cuatro buques pesqueros para Marruecos.

Ilmo. Sr.: «Astilleros Armon, S. A.», de Navia (Oviedo), solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de cuatro buques pesqueros para Marruecos. Resultando que la autorización global solicitada se estima

beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional.

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Astilleros Armon, S. A.», de Navia (Oviedo), autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de cuatro buques pesqueros (construcciones números 50 al 53) para los que tienen concedidas la licencia de exportación número 3.471.480.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial, no podrá exceder del 37,85 por 100 del valor de los buques.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total de los buques que a la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26091** ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, la importación temporal de un equipo de supervisión y control para su reexportación a las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de un equipo de supervisión y control para su reexportación a las islas Canarias.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente un equipo de supervisión y control comprendido en la licencia de importación temporal número 8-289910, para su reexportación a las islas Canarias.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26092** ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, la importación temporal de unos conectores y cable de cobre para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comercial.

Ilmo. Sr.: «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos conectores y cable de cobre para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comercial.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente unos conectores y cable de cobre, comprendidos en las licencias de importación temporal

números 8-289903 y 8-289909, respectivamente, para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comercial.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26093** *ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, la importación temporal de equipos de medida, generadores de señales, medidores de potencia y otros elementos para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comercial.*

Ilmo. Sr.: «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de equipos de medida, generadores de señales, medidores de potencia y otros elementos para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comercial;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente equipos de medida, generadores de señales, medidores de potencia y otros elementos, comprendidos en las licencias de importación temporal números 8-278654, 8-278655 y 8-278656; 8-278657 y 8-278659, respectivamente, para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comercial.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26094** *ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima» (ATEINSA), de Madrid, la importación temporal de dos máquinas ensacadoras, una capota de captación de polvo y una cinta transportadora para su reexportación a Mauritania para una planta completa de recepción de cemento.*

Ilmo. Sr.: «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.» (ATEINSA), de Madrid, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de dos máquinas ensacadoras, una capota de captación de polvo y una cinta transportadora para su reexportación a Mauritania para una planta completa de recepción de cemento;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima» (ATEINSA), de Madrid, a importar temporalmente dos máquinas ensacadoras, una capota de captación de polvo y una cinta transportadora comprendidas en la licencia de importación temporal número 8-283646, para su reexportación a Mauritania para una planta completa de recepción de cemento.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26095** *ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Philips Ibérica, S. A. E.», de Madrid, la importación temporal de unos transmisores de potencia y unos actuadores eléctricos que se van a reexportar a la República Argentina en compañía de otros elementos de fabricación nacional.*

Ilmo. Sr.: «Philips Ibérica, S. A. E.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos transmisores de potencia y unos actuadores eléctricos que se van a reexportar a la República Argentina en compañía de otros elementos de fabricación nacional;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Philips Ibérica, S. A. E.», de Madrid, a importar temporalmente unos transmisores de potencia y unos actuadores eléctricos comprendidos en la licencia de importación temporal número 8-282545, que se van a reexportar a la República Argentina en compañía de otros elementos de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26096** *ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Virmat Industrial, S. A.», de Sabadell (Barcelona), la importación temporal de dos divisoras boleadoras para su reexportación a Cuba en compañía de otra máquina para obrador de panadería-pastelería de fabricación nacional.*

Ilmo. Sr.: «Virmat Industrial, S. A.», de Sabadell (Barcelona), ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de dos divisoras boleadoras para su reexportación a Cuba en compañía de otra máquina para obrador de panadería-pastelería de fabricación nacional;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Virmat Industrial, S. A.», de Sabadell (Barcelona) a importar temporalmente dos divisoras boleadoras, comprendidas en la licencia de importación temporal número 8-261819, para su reexportación a Cuba en compañía de otra máquina para obrador de panadería-pastelería de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26097** *ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Industrias Heriberto Abasolo Heriz», de Mondragón (Guipúzcoa), la importación temporal de palomillas de nervio, para su reexportación a Italia con el consiguiente beneficio comercial.*

Ilmo. Sr.: «Industrias Heriberto Abasolo Heriz», de Mondragón (Guipúzcoa), ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de palomillas de nervio para su reexportación a Italia con el consiguiente beneficio comercial;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Industrias Heriberto Abasolo Heriz», de Mondragón (Guipúzcoa), a importar temporalmente unas palomillas de nervio, comprendidas en la licencia de importación tpeporal número 8-1317207, para su reexportación a Italia con el consiguiente beneficio comercial.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26098

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Homag España, S. A.», de La Ametlla del Vallés (Barcelona) la importación temporal de una pintura especial y de un componente endurecedor para aplicarlos a unas máquinas que se van a exportar a la República Federal Alemana.

Ilmo. Sr.: «Homag España, S. A.», de La Ametlla del Vallés (Barcelona), ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de una pintura especial y de un componente endurecedor para aplicarlos a unas máquinas que se van a exportar a la República Federal Alemana.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Homag España, S. A.», de La Ametlla del Vallés (Barcelona), a importar temporalmente una pintura especial y de un componente endurecedor comprendidos en la licencia de importación temporal número 8-1089077, para aplicarlos a unas máquinas que se van a exportar a la República Federal Alemana.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26099

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se rectifica la Orden de 27 de enero de 1978 sobre la importación temporal global de materiales para la construcción de tres remolcadores para Argentina.

Ilmo. Sr.: «Astilleros de Mallorca, S. A.», de Palma de Mallorca, solicita de este Ministerio la rectificación de la Orden ministerial de 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero) por la que se le concedió autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de tres remolcadores para la Argentina, comprendidos en las licencias de exportación números 3.305.802, 3.305.803 y 3.305.804, y para los que se marcó un porcentaje del 4,96 por 100 del valor de los buques para la importación temporal de elementos para los buques indicados elevando dicho porcentaje al 5,89 por 100 del valor de los buques;

Resultando que con fecha 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero) se dictó Orden ministerial por la que se le concedía al solicitante autorización para la importación temporal global de materiales para la construcción de tres remolcadores comprendidos en las licencias de exportación arriba indicadas en cuyo apartado segundo se estipulaba que el porcentaje de dichos materiales no podría exceder del 4,96 por 100 del valor de los buques.

Considerando que por ser conveniente para la economía nacional se hace preciso rectificar dicho porcentaje incrementándolo hasta el 5,89 por 100 del valor de los buques.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda rectificado el párrafo segundo de la Orden ministerial de 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado»

de 24 de febrero), por la que se concedió a «Astilleros de Mallorca, S. A.» de Palma de Mallorca, una autorización global para la importación temporal de materiales y elementos con destino a la construcción de tres remolcadores para la Argentina, comprendidos en las licencias de exportación números 3.305.802, 3.305.803 y 3.305.804, en el sentido de que el porcentaje del 4,96 por 100 quede incrementado hasta el 5,89 por 100 del valor de los buques.

Segundo.—Quedan subsistentes los demás extremos que figuran en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26100

ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se concede a «Dragados y Construcciones, S. A.», de Madrid, la importación temporal de un producto (protector ignífugo) acompañado de aditamentos varios para su aplicación a estructuras de la plataforma de prospección petrolífera que se va a exportar al Reino Unido por «Makiber, S. A.».

Ilmo. Sr.: «Dragados y Construcciones, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un producto (protector ignífugo) acompañado de aditamentos varios para su aplicación a estructuras de la plataforma de prospección petrolífera que se va a exportar al Reino Unido por «Makiber, S. A.».

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», de Madrid, a importar temporalmente un producto (protector ignífugo) acompañado de aditamentos varios, comprendidos en la licencia de importación temporal número 8-310296, para su aplicación a estructuras de la plataforma de prospección petrolífera que se va a exportar al Reino Unido por «Makiber, S. A.».

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26101

ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nicanor Pérez, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Nicanor Pérez, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más, a partir del día 22 de septiembre de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nicanor Pérez, S. A.» por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para la importación de bandas, chapas y tubos de latón, y la exportación de lámparas artísticas de metal.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26102** ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Keler, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Keler, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), cambiada la denominación social por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de julio de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Keler, S. A.», por Orden ministerial de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), cambiada la denominación social por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la importación de polietileno y polipropileno, y la exportación de sacos de estas materias.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26103** CORRECCION de errores de la Orden de 12 de enero de 1977 por la que se autoriza a la firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, tubos, pletinas y perfiles de acero y la exportación de tanques y depósitos de acero.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1977, páginas 8827 y 8828, se corrige en el sentido de que en su norma octava, párrafo segundo, donde dice: «No obstante, en el sistema de Reposición con franquicia arancelaria, las exportaciones...», debe decir: «No obstante, en el sistema de Reposición con franquicia arancelaria y de Devolución de derechos, las exportaciones...».

**26104** RESOLUCION de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras «Guía Gastronómica de España» y «Guía Gastronómica de Madrid», publicadas por «Guías Gastronómicas Sol».

Vista la instancia presentada por don Gonzalo Alfonso Sol de Llaño, en representación de «Guías Gastronómicas Sol», solicitando se declaren «Libro de Interés Turístico» las obras «Guía Gastronómica de España» y «Guía Gastronómica de Madrid», y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden de 10 de julio de 1965 del extinguido Ministerio de Información y Turismo,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—El Secretario de Estado de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

**26105** RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 700 litros (P. A. 84.23-A).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), se concedieron a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.»; los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 700 litros.

Subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular y estando prevista la construcción de un mayor número de dichas excavadoras hidráulicas, se hace aconsejable ampliar su plazo de vigencia.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 13 de julio de 1978,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 14 de mayo de 1976, otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 700 litros.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo,

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**26106** RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros Popular de Valladolid.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1931 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros Popular de Valladolid:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 7-D. E., de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 974.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Gobernador.

## 26107 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de octubre de 1978

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) .....    | 69,624    | 69,884   |
| 1 dólar canadiense .....      | 58,830    | 58,919   |
| 1 franco francés .....        | 18,445    | 18,528   |
| 1 libra esterlina .....       | 138,781   | 139,579  |
| 1 franco suizo .....          | 46,953    | 48,379   |
| 100 francos belgas .....      | 238,601   | 240,318  |
| 1 marco alemán .....          | 37,808    | 38,050   |
| 100 liras italianas .....     | 8,542     | 8,585    |
| 1 florin holandés .....       | 34,597    | 34,813   |
| 1 corona sueca .....          | 16,174    | 16,272   |
| 1 corona danesa .....         | 13,538    | 13,815   |
| 1 corona noruega .....        | 14,138    | 14,217   |
| 1 marco finlandés .....       | 17,684    | 17,795   |
| 100 chelines austriacos ..... | 514,588   | 520,357  |
| 100 escudos portugueses ..... | 154,720   | 155,991  |
| 100 yens japoneses .....      | 38,215    | 38,463   |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Saucés Marín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de octubre de 1978, que le impuso la sanción de separación definitiva del servicio como Profesor de Educación General Básica; recurso al que ha correspondido el número 31.331 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—11.401-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Pimentel Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.518 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Varela González, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio último, sobre abono de complemento; recurso al que ha correspondido el número 31.520 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.400-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cayo Carbajo Rodríguez, Comandante Honorario, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por denegación presunta, desestima el recurso de reposición formulado en abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.470 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.399-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Elorriaga Senlle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.391-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benedicto Amor Bran se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.390-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Villar Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.528 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.389-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Gómez Quiza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.527 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.388-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Gamallo Gullas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.517 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.387-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-



chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de junio de 1977, por el que se concede el modelo de utilidad, número 224.887, por «grifo de dos vías», y contra la delegación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 86 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.471-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Hormigones Prefabricados de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de junio de 1977, por el que se concede el modelo de utilidad, número 224.848, por «pieza perfeccionada para la formación de cubiertas en la construcción» y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 86 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.472-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Siemens, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de mayo de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 1898-2-77 y R. S. 48-78) en cuestión de especial pronunciamiento, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 11 de julio de 1977, recaído en expediente 409/75, por el que se deniega la suspensión del pago de la liquidación 74-8-1595-837, por el Impuesto sobre las Rentas del Capital; pleito al que ha correspondido el número 883 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta sala dentro de los términos expresados en el artículo 86 de la misma, les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.473-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Bienvenido Navarro Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 22 de junio de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 1434-2-78 y R. S. 59-77) contra fallo del Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1978, recaído en reclamación 4.875/75, referente a liquidación apremiada por concepto de Impuesto Industrial - Cuota de Beneficios; pleito al que ha correspondido el número 880 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 86 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.475-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Libby España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 17 de mayo de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 189-2-78 y R. S. 95-78) contra fallo del Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1975, recaído en reclamación relativa al Impuesto sobre el Lujo; pleito al que ha correspondido el número 882 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 86 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.476-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hormigones de Vinalopo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.238 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca 720.429, «Llopesa», a «Lloret Pérez, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 80 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.619-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ANTEQUERA

Don Victor Fuentes López, Juez de Instrucción de la ciudad de Antequera y su partido,

Por medio del presente se llama y emplaza a Ulrich Loewer, de veintitrés años de edad, soltero, con domicilio en Am Gericht, 7, Bad Wildungen (Alemania), y a la súbdita francesa Beatrice Marie Therese, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 108 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se ha acordado en diligencias previas número 633 de 1978, por robo en el vehículo marca «Volkswagen 1.200», matrícula WA-E-916; haciéndoseles los apercibimientos legales.

Antequera, 27 de septiembre de 1978.—El Juez, Víctor Fuentes.—El Secretario. 11.691-E.

##### ARANDA DE DUERO

Don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo número 177 de 1977, seguidos a instancia de «Construcciones Bigar, Sociedad Limitada», con domicilio en Aranda de Duero, contra «Canpa, S. A.», con domicilio en Madrid, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado a la demandada:

«Rústica.—Quinto o dehesa en término de Almodóvar del Campo, llamada las Ballesteras y Navacónjillo, con una cabida de 1.552 hectáreas. Linda: al Norte, quinto Oreganal, y finca de varios vecinos de la Aldea de Navacerrada; Mediodía, quinto Hoyas y Rosalejo; Saliente, quinto del Tamaral, y Poniente, quinto Posada Real.»

Inscrita folio 55 vuelto, tomo 1.027, finca 13.218, inscripción séptima.

Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 2 de diciembre y hora de las doce treinta.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

4. Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, 25 de septiembre de 1978.—El Juez, Eusebio Rams Sánchez-Escribano.—El Secretario.—5.899-3.

##### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 139 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Enti-

dad «Esteban Hermanos, S. L.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación pactado por las partes, la finca propiedad de dicha Entidad demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Local industrial sito en los sótanos del inmueble, entidad primera de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, señalada con los números catorce y dieciséis de la avenida de Santa Coloma, de superficie ciento noventa y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, mediante la puerta de acceso, con el subsuelo de la avenida de Santa Coloma; por la derecha, entrando, con el subsuelo de la finca de don José Roig; por la izquierda, derecha y fondo, con el subsuelo de la finca; por abajo con el plan terreno, y por arriba, con el local de la planta baja. Tiene asignado un coeficiente del 11 por 100 en los elementos de uso común, gastos e ingresos de la comunidad.»

Inscrita al tomo 690, libro 153 de Santa Coloma, folio 149, finca número 80.250, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de trescientas noventa y seis mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 30 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.540-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 57 de 1978-R, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra don Modesto Flores Pérez, con domicilio en Santa Coloma de Gramanet, paseo de la Alameda, número 12, en reclamación de 530.842,60 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que

luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de noviembre próximo, a las doce horas.

#### Finca objeto de subasta

«Número once.—Piso cuarto, puerta segunda, de la misma casa, consta de una vivienda, de superficie útil 45 metros cuadrados, y linda: frente, Oeste, patio de luces y escalera; fondo, Este, con patio de luces y finca de que procede; derecha, entrando, Sur, finca de que procede, e izquierda, Norte, don Eladio Herrera.»

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2 al tomo 1.914, libro 495 de Santa Coloma, folio 1, finca número 35.126, inscripción primera. Valorada dicha finca en 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Pugnaltre.—11.654-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 28 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 879/78 P. C.), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don José María Domingo Elias, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Departamento número veinte.—Piso cuarto, puerta tercera. En la planta séptima de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida Pallaresa, número sesenta y dos. Tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros cuadrados: se compone de recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo y lavadero, con galería, tendedero. Linda: Por su frente, con el rellano y caja de escalera; por su derecha, entrando, con solar de los sucesores de Anselmo de Rius en vuelo; por su izquierda, con la caja de la escalera y en otras partes con patio de luces y con edificio de don

Angel López; al fondo, con vuelo sobre la avenida Pallaresa; por encima con la cubierta del edificio, y por debajo, con el piso tercero, puerta tercera. En relación con el valor del edificio, elementos comunes, beneficios y cargas, se le asigna un porcentaje del 5,30. Pertenece la descrita finca al deudor señor Domingo Elias, por compra a la «Sociedad Anónima Sa-Ar», en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Nicolás Verdagué el día 7 de noviembre de 1968, pendiente de inscripción en el Registro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 866, libro 178 de Santa Coloma de Gramanet, folio 171, finca 9.789, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos, en la cantidad de 336.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—11.655-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Bruxell, en nombre y representación de «Matadero General y Frigorífico de Abrera, S. A.», contra don José Borrrell Fradera; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 5 de diciembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que fue en la segunda por 2.625.000 pesetas, y ahora sin sujeción a tipo por ser tercera subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta, sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte

del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son, los siguientes

•Terreno edificable, sito en el término de Argentoná, vecindario de Lladós, paraje Can Serra de Lladó, extensión superficial de 10.000 metros cuadrados, y linderos: Norte, en línea de 110 metros; Sur, en línea de 160 metros; Oeste, con línea de 86 metros con respecto de finca de don Carlos Bas Peire, y al Este, en línea de 40,16 metros, con camino particular y éste intermediario con Jaime Mas Montañá.

Es la finca número 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al folio 8 vuelto, inscripción segunda, libro 71 de Argentoná, tomo 1.088.

Se hace constar expresamente en el presente edicto que los títulos de propiedad de la finca embargados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Se hace constar asimismo que la valoración practicada por Perito competente corresponde únicamente a la participación del demandado señor Borrel en su tercera parte de la totalidad de la finca, y cuya valoración ascendió a la suma de 3.500.000 pesetas.

Barcelona, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—11.381-C.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia, número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 530-M/1977, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Security Universe España, S. A.», contra don Antonio Costa Riera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 28 de noviembre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

•Solar para edificación, de 372 metros cuadrados de cabida, procedente de la finca «Can Coixet», sita en la parroquia y término de San Antoni Abad; lindante: al Norte, Vicente Roselló, calle mediante, de seis metros de anchura para acceso; Este, José Roselló, calle mediante, de ocho metros para acceso; Sur, calle Mossén Bartolomé Ferrer y Oeste, José Torrens Ribas. Sobre el descrito solar existe una casa compuesta de planta baja y primer piso, destinado a vivienda, que ocupa una superficie de 93 metros cuadrados la primera planta o baja, y otros 93 metros cuadrados la segunda planta o primer piso, en total, una superficie edificada de 186 metros cuadrados, que consta de varias habitaciones, dependencias y servicios propios de la misma, y linda por sus cuatro vientos con el mismo solar donde se halla enclavada.

La hipoteca a que se refiere el mencionado procedimiento, se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ibiza, tomo 441 del archivo general, libro 83, del Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 24 vuelto, finca 7.103, inscripción cuarta.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.250.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, la de 937.500 pesetas.

Barcelona, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.388-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.132 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ricardo Morera Iardá, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Alberto Pons Casacuberta, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, en quiebra de la anterior, y precio de tasación en la escritura, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de diciembre a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.000.000 de pesetas, precio tasado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

•Edificio sito en Lloret de Mar, carretera de Lloret a Vidrieras, enclavado en un solar de figura casi triangular, de 492,88 metros cuadrados. El edificio está retirado de la alineación de la carretera, se desarrolla en planta baja, con destino a simación de una nave, y tres plantas superiores, designadas 1.ª, 2.ª y 3.ª con destino a viviendas, en número de cuatro por planta, y cubierta de terrado o azoteas, con caseta de depósitos de 9,30 metros cuadrados. La superficie construida en cada planta es de 280 metros cuadrados; los patios interiores de luces, en número de dos, están a nivel de la planta 1.ª Lindante en conjunto: frente, carretera de Lloret de Mar a Vidrieras, en línea de 31,60 metros; izquierda, entrando, Aurelia Cao Franco, en línea de 25,90 metros; espalda, en línea quebrada, calle de la urbanización que concurre a la carretera, y derecha, en vértice o unión de las alineaciones de las dichas calles y carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.047 del archivo, libro 107 de Lloret de Mar, folio 159, finca número 3.203, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—11.367-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 111/1978, y promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Antonio Gras Gras, en reclamación de la suma de 62.938,45 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

**Cuarta:** Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

**Quinta:** Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 7 de diciembre de 1978, a las diez horas.

#### Finca de que se trata

«Número treinta y cuatro.—Piso tercero, puerta segunda, de la casa sita en Barcelona, polígono "Font Magués", de la barriada de San Andrés del Palomar, bloque G-dos, hoy calle Contabona, número doce; de superficie sesenta y dos metros setenta decímetros cuadrados. Lindante: Al frente, con caja y rellano de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con un pasaje sin nombre; a la derecha, con dicha calle, y al fondo, con casa número catorce.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al tomo 839, libro 811 de San Andrés, folio 100, finca 32.547, inscripción primera.

El precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca es de 584.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 de su valor.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 30 de septiembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—11.652-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7, de esta ciudad, en providencia de 30 de septiembre último, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 428/77-G, a instancia del Procurador don Juan Badia Costart, en nombre y representación de «Banco Garriga Nogués, S. A.» contra doña Elisa Pulido Urdiales, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, primera en quiebra, en cuanto al primer lote, y segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, en cuanto al segundo lote, término de veinte días y precio que se dirá, los bienes embargados a la expresada demandada, consistentes:

#### Primer lote

La mitad indivisa de la siguiente finca: «Número veinticuatro, piso quinto, puerta primera, en la octava planta, de la casa números 94-98, de la calle Juan Güell, de esta ciudad, destinada a vivienda. Superficie es de 84,30 metros cuadrados, de la que corresponde 81 metros a la vivienda, y 3,30 metros cuadrados a una terraza cubierta. Linda: frente, Oeste, del edificio, con el piso de esta planta, puerta segunda, caja de la escalera general, rellano de la misma, por donde tiene su entrada; izquierda entrando, Norte, parte con la calle de Madrid y parte con el piso de esta planta, puerta 2.ª derecha; Sur, con el piso de esta planta, puerta 4.ª, patio de luces y en una pequeña parte con la caja de la escalera general; espalda, Este, con la casa número 100 de la calle de Ma-

dríd, y parte con patio de luces; debajo con el piso cuarto, puerta primera, y encima, con el piso 6.º, puerta 1.ª. Se le asigna un coeficiente en los elementos comunes de 2,50 por 100. Inscrita al tomo 1.081 del archivo, libro 358 de Sants, folio 72, finca 15.348, anotación letra A, inscripción 3.ª.

Valorada la mitad indivisa de la finca descrita, que forma el primer lote, en la cantidad de seiscientos mil (600.000) pesetas.

#### Segundo lote

La mitad indivisa de la siguiente finca: Urbana. Diecinueve. Piso tercero, puerta segunda, en la planta quinta, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Aragón, donde está señalada con el número 528; se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto trastero, galería, cuarto de aseo, lavadero y cuarto de baño. Mide una superficie de 82 metros cuadrados y linda, por su frente, con rellano y caja de la escalera, patio de luces y el piso tercero, puerta tercera; por la derecha entrando, parte con «Ancha, S. A.», parte con el señor Orfila, y parte con doña Mercedes Alsina Massana o sus sucesores; por la izquierda con el piso tercero, puerta primera; por el fondo, con la mayor finca de que se segregó; por arriba, con el piso cuarto, puerta segunda, y por abajo, con el piso segundo, puerta segunda; se le asigna una cuota de dos enteros cuarenta céntimos por ciento. Inscrita al tomo 985 del archivo, libro 985, de San Martín de P., folio 77, finca número 44.888, letra A.

Valorada la mitad indivisa, objeto de este lote, en la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera, Edificio de los Juzgados, se ha señalado el día 21 de noviembre próximo y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que en cuanto al primer lote, que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del precio de valoración antes indicado, que es el tipo de subasta; por lo que staife al segundo lote, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes también del tipo de subasta, que lo es, el de valoración con la rebaja del veinticinco por ciento; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero, que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirva para la subasta, en cuanto a cada uno de los lotes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos. consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, que los autos y certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—6.094-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 586-T/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Ricardo Domínguez Buzón y doña Nuria Postigo Cabré, por el presente se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Entidad número veinticinco.—Vivienda puerta segunda, en el piso ático, de la casa de L'Hospitalet, calle Rosell, número 6-B. Se compone de recibidor, comedor, pasillo, cocina, aseo y dos dormitorios; de cincuenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y terraza, en la que tiene un lavadero, de treinta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de esta planta; derecha, entrando, finca número ocho de dicha calle; izquierda, patio de luces y dicha vivienda puerta tercera, y fondo, calle de su situación. Coeficiente 3,20 por 100. Libre de cargas y ocupada por los hipotecantes. Les pertenece por mitades indivisas por compra a don Antolín Lahiguera Frias, en escritura autorizada por el Notario don Francisco Orts Romero, a 21 de septiembre de 1972. Inscrita al tomo 1.562, libro 9, sección 4.ª, folio 89, finca 1.045, primera.»

En régimen de comunidad, que se rige por las normas contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1970.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 630.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, 472.500 pesetas.

Barcelona, 2 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—11.656-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en esta Juzgado bajo número 163 de 1978-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Inmobiliaria Montsech, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

«Almacén o local único en planta sótano o primera de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, pasaje o calle de Parcerisas, 5-7, se compone de nave y rampa de acceso desde dicha calle Parcerisas, mide una superficie de trescientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, mediante la rampa de entrada o acceso situada en la planta baja o segunda, con la calle de Parcerisas, llamada también pasaje Parcerisas; por la derecha, entrando, con don Ramón Parcerisas; por la izquierda, con finca de don Manuel Vergés; por el fondo, mediante patio del inmueble, parte con finca de «Inmobiliaria Montsech, S. A.», y en parte con finca de los hermanos don Antonio y don Manuel Bayona, por abajo, con el terreno, y por arriba, con los locales comerciales o tiendas 1.ª y 2.ª, vestíbulo del inmueble y sus dos escaleras, cuarto batería contenedor; la vivienda 1.ª de la escalera A y las viviendas puerta 1.ª y 2.ª de la escalera B de la planta baja o segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.205, libro 269 de Santa Coloma de Gramanet, folio 6, finca 18.801, inscripción primera.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.080.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 6 de diciembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—11.650-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 30 de 1978 (Sección 2.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Ve-

jez y de Ahorros», que litiga auxiliada del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Eulalia Clara Valls Soler, en reclamación de 287.135,95 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores las serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitario.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de diciembre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Finca.—Elemento número 11. Vivienda del cuarto piso, segunda puerta, o de la parte Este, escalera quinta de la casa sin número de la calle Soler de esta villa, con entrada por un pasaje particular para ello a dicha calle, con una superficie de 85,25 metros cuadrados, comprende recibidor, comedor, cocina, baño, lavadero, tres dormitorios, trastero y dos terrazas; lindante: Al Norte, con dicha calle Soler; al Sur, con dicho pasaje particular; al Oeste, vivienda del cuarto piso, primera puerta ascensor, caja escalera y patio interior; al Este, vivienda del cuarto piso, primera puerta, de la casa contigua propia de la finca compañía y patio mancomunado de luces; por arriba, vivienda del quinto piso, segunda puerta, y por debajo, vivienda del tercer piso, segunda puerta. Tiene una cuota de participación de 6,75 por 100 y consta inscrito por separado en este Registro de la Propiedad al tomo 416, del archivo, libro 184 de esta villa, folio 41, finca número 12.683, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía. 11.653-E.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 536,78, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Jesús María Arza Goti y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Local número 53.—Vivienda izquierda, letra D, del piso quinto de la casa séxtuple, denominada provisionalmente bloque 3, sita junto a la Vía Vieja de Lezama, con acceso por calle particular, hoy señalada con el número 2 del barrio de Zurbarambarri, de Begoña (Bilbao). Referencia registral: Tomo 1.431, libro 276, folio 124, finca 17.524 A.

Valorada para esta primera subasta en 335.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, Wenceslao Díez Argal. El Secretario.—11.699-E.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 28/77 a instancia de «Laminados Velasco, Sociedad Anónima» contra don José Ramón de Uribeasterra Arizaga sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 24 de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, los que no podrán exigir otros y se conformarán con los mismos.

Que las cargas anteriores al crédito del actor y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se sacan a subasta los bienes sin suplirse previamente la falta de títulos a instancia de la parte actora.

Que sale esta subasta sin sujeción a tipo por ser la tercera.

#### Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa de la lonja destinada a taller, de una sola planta, con una extensión de 955,48 metros cuadrados, formando parte en propiedad de un edificio sito en Santurce, a la parte zaguera de las casas números 43 y 45 de la calle Calvo Sotelo, de Santurce, correspondiendo a la mitad indivisa una extensión de 477,745 metros cuadrados, valorada en dicha mitad indivisa en cuatro millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (4.777.450).

Dado en Bilbao a 3 de octubre de 1978. El Juez.—El Secretario.—11.553-C.

#### CUENCA

Don Dionisio Teruel Chacón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don José Olmedilla Martínez, en nombre y representación de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, contra don Pedro Ruiz Ruiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

-Parcela de terreno solar en Ciudad Real, al sitio intramuros de la Puerta de Toledo, de superficie cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, o sea, diez lineales de fachada por cuarenta y cinco de fondo, que linda de frente, o Este, con faja de terreno que forma la prolongación de la calle de Pedrera Alta; derecha, entrando, o Norte, con el solar número 23 de don Francisco Palomares Moya; izquierda o Sur, otro de don Juan Sánchez Vargas, y fondo u Oeste, con el número 42 de don Julián Alañón Prieto, según consta en escritura de compraventa. Se halla inscrita al folio 82 del tomo 958, libro 286, finca 12.175, inscripción cuarta.

Sobre el solar descrito, don Pedro Ruiz Ruiz está construyendo una finca urbana, edificio en Ciudad Real, calle Pedrera Alta, 35, desarrolla una superficie construida de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados en planta baja, y consta de un total de seis plantas, según el exponiendo segundo para declaración de obra nueva en construcción.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que desean tomar parte en la misma:

1.º El tipo de subasta es el de tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesetas, que corresponde al 75 por 100 del tipo señalado al de la primera subasta que resultó desierta, el cual era el fijado en la escritura de hipoteca (pesetas 5.312.000).

2.º No se admitirán posturas que no cubran en tipo de subasta.

3.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 3.894.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Cuenca a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental.—12.031-E.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don César Álvarez Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Arturo Carbón Naveiras, el cual, en el año 1918, se ausentó, marchándose como emigrante a la ciudad de Nueva York, sin que se hubieran tenido noticias de él a partir del año de 1930, habiendo instado dicha declaración su sobrina doña María Piñeiro Carbón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en El Ferrol a 23 de junio de 1978. El Juez, César Álvarez Vázquez.—El Secretario.—11.345-C.

1.º 18-10-1978

#### HOSPITALET

Por haberlo así acordado su señoría en expediente de suspensión de pagos número 57/1978, seguido a instancia de la Entidad «Impresión Continua, S. A.», por el presente se hace saber: Que por resolución del día de la fecha se ha aprobado el convenio votado en la Junta general de acreedores celebrada en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet, y se levanta la suspensión acordada.

Dado en Hospitalet a 25 de septiembre de 1978.—El Secretario.—5.928-16.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, se ha admitido a trámite el expediente —registrado con el número 1.035 de 1978—, promovido por la Procuradora señora de los Santos, en nombre de doña María Antonia Lázaro Mosquera, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Enrique Ciudad Andrés, hijo de Juan José y de Patrocinio, natural de Haro (Logroño), donde nació el día 29 de octubre de 1924, de estado casado con dicha solicitante, y que tuvo su último domicilio en Madrid, avenida Nuestra Señora de Valvanera, 108; dándose conocimiento de dicha incoación y que según se manifiesta en la última noticia que se tuvo del presunto causante ha sido desde Bongo en junio de 1967 (Congo), donde se encontraba cumpliendo un contrato con el Gobierno de dicha nación.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «Informaciones» y por Radio Nacional de España por dos veces con un intervalo de quince días, a 5 de julio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—11.363-C.

1.º 18-10-1978

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 215/1977-E, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Sociedad «Inmobiliaria Lusitana, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía de 321.925,71 pesetas); se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Piso tercero número 2, correspondiente al mismo bloque A. Linda este piso: por

su frente, con pasillo de la escalera, con vivienda número 3 v con patio mancomunado; derecha, entrando, con bloque CH; izquierda, con patio y con bloque letra B, y fondo, con zona libre de finca matriz. Se distribuye con vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Su superficie es de 62 metros 75 decímetros cuadrados, aproximadamente. Cuota.—Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos del 3,31 por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, de esta capital, al tomo 1.658, libro 1.022, folio 53, finca número 80.332, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro y número de finca, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 20 de noviembre, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el de 300.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a este tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar precisamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—11.369-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Canteras y Obras, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Ferraz, número 11, se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores convocada para el día de hoy, y trasladar su celebración para el día 27 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, a los mismos fines y efectos acordados en los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 3 de julio; «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio, y diario «El Alcázar» de 26 de junio de 1978, conservando el mismo derecho prevenido en los expresados edictos.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «El Alcázar» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 19 de septiembre de 1978.—El Juez, Secretario.—11.373-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131, número 539/78, a instancia de don José Franco López, Procurador Moral Lirola,

contra «Agudo Carrasco, S. A.», calle Núñez de Balboa, número 40, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 23 de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la escritura de préstamo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de 1.800.000 pesetas, fijado en la escritura.

Además, aceptarán los licitadores las condiciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—5.888-3.

#### Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno número 483 de la zona residencial de Ciudadcampo, sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por Pesadilla, con una superficie de 2.564,88 metros cuadrados. Linda por todos sus puntos cardinales con resto de la finca, entrando, y que corresponde al Noroeste, con la vía denominada número 82; por la izquierda con la parcela número 482-A. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al folio 41, libro 148, tomo 874, finca número 11.934 de San Sebastián de los Reyes, inscripción cuarta.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 434-A-1978, instados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre del «Banco Coca, S. A.», contra la Entidad «Promotora Inmobiliaria Coca, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, intereses y costas, en los cuales, por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Parcela de terreno en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, suplemento de la manzana 103 de la Ciudad Lineal, letra H-bis, número 17, que tiene una superficie de 438 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, en línea de 20 metros, con la calle del Duque de Tetuán, por donde tiene fachada; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 21 metros 96 centímetros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización»; por la izquierda, al Oeste, en línea de 21 metros 96 centímetros, con la calle de Luis Ruiz por donde tiene también fachada, y por el fondo, al Norte, en línea de 20 metros, con terrenos de la citada Compañía. Afecta la forma de un rectángulo.

Tipo para la subasta: 3.422.575 pesetas.

2.ª Parcela de terreno en Madrid, antiguo Vicálvaro, en el camino de la Cuerda, suplemento de la manzana 103, letra F-bis, mitad superior, números 16 y 17. Mide 400 metros cuadrados, y linda: frente, al Sur, en línea de 10 metros, calle Francisco Rioja, abierta en la finca matriz; derecha, entrando, al Este, en línea de

40 metros, finca de don Gabino González Delgado; izquierda, al Oeste, en línea de 40 metros, finca anterior, y fondo, Norte, en línea de 40 metros, resto de la finca matriz de la «Compañía Madrileña de Urbanización».

Tipo de subasta: 3.096.462 pesetas.

3.ª Solar al sitio de la Elipa, hoy Madrid, barrio llamado Ciudad Lineal, que linda: al Norte, en línea de 40 metros, con parcela de don Mariano Calvo Cebrián, y en otra línea de 20 metros, con otra parcela del mismo; al Sur, en línea de 80 metros con calle de Francisco Rioja, antes Duque de Tetuán; al Este, en línea de 13 metros 42 centímetros, con parcela de don Mariano Calvo, y en línea de 28 metros 60 centímetros, con calle de José Antonio Arcones, y al Oeste, en línea de 42 metros, con terrenos procedentes de la «Compañía Madrileña de Urbanización».

Tipo de subasta: 20.918.375 pesetas.

4.ª Parcela de terreno solar sita en Vicálvaro, hoy Madrid, en la calle del Duque de Tetuán, que figura en el Registro de solares con el número 226 del distrito 3.ª Tiene una extensión superficial de 200 metros cuadrados, equivalente a 2.578 pies, y linda: al Norte, terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización»; al Sur, calle Transversal; al Este, terrenos de dicha Compañía; y al Oeste, la misma.

Tipo de subasta: 1.940.416 pesetas.

5.ª Parcela de terreno o solar en Vicálvaro, hoy Madrid, suplemento de la manzana 103 de la Ciudad Lineal, mitad superior de la letra N-bis, número 17. Tiene una extensión superficial de 55 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: al frente o Sur, en línea de cuatro metros 50 centímetros, con la calle de Francisco Rioja, antes Transversal; derecha, entrando, al Este, en línea de 12 metros 50 centímetros, con parcela segregada; izquierda, al Oeste, en línea de 12 metros 50 centímetros, con parcela segregada y vendida a don Pablo Muñoz Salvador, y testero, al Norte, en línea de cuatro metros 50 centímetros, con dicha parcela del mismo señor.

Tipo de subasta: 321.668 pesetas.

6.ª Casa de planta baja sita en término municipal de Vicálvaro, calle de Clotilde Catalán de Ocón, hoy de Ascao, número 48. Consiste de dos viviendas, distribuidas cada una de ellas de dos dormitorios, comedor y cocina. Tiene una superficie de 800 metros cuadrados, de los cuales 108 metros 84 centímetros están edificados y el resto se destina a jardín. Linda: al Norte, en su fachada, en línea recta de 20 metros, con la calle de su situación; al Sur, testero, en línea recta de 20 metros, con don Francisco Valle; al Este, izquierda, entrando, en línea recta de 40 metros, con la «Compañía Madrileña de Urbanización»; y al Oeste, derecha, entrando, en línea de 40 metros, con la misma Compañía.

Tipo de subasta: La suma de 8.398.240 pesetas.

7.ª Una parcela de terreno situada en término municipal de Madrid, antes Vicálvaro, suplemento de la manzana número 103, de la Ciudad Lineal, letra M-bis, números 14 y 15. Linda: al Norte, o fachada, en línea recta de 20 metros, con calle llamada de Clotilde Catalán de Ocón, propiedad de la «Compañía Madrileña de Urbanización»; al Este o izquierda, entrando, en línea recta de 40 metros 80 centímetros con terreno propiedad de la citada Compañía; al Sur o testero, en longitud de 20 metros, también con terrenos de la misma Compañía, y al Oeste o derecha, entrando, en línea de 40 metros, con finca de don Francisco Rodríguez Baranda. Afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados y mide una superficie plana horizontal de 806 metros 16 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.383 pies con 14 décimas de otro, también cuadrados.

Tipo de subasta: La suma de 6.463.946 pesetas.

8.ª Una tierra en término de Vicálvaro, hoy Madrid, manzana 103, letra L-bis, número 17, en parte según los planos de parcelación, y linda: Norte, en tres rectas, la primera de 10 metros, con doña Teodora Acitores-B. Balbas; la segunda, también de 10 metros, con don Jesús Peris, y la tercera, de tres metros 90 centímetros, con don Francisco Valle; Sur, en dos rectas, la primera de 11 metros y la segunda de 87 centímetros, con la calle de Francisco Rioja; Este, en recta de 14 metros 51 centímetros, con la calle de Luis Ruiz, y en recta de 14 metros 10 centímetros, con don Ruperto Eguaras, y Oeste, en dos rectas, una de 19 metros 52 centímetros y otra de un metro 35 centímetros, con don Francisco Valle, y en una tercera recta de 17 metros 40 centímetros, con don Ruperto Eguaras.

Tipo para la subasta: La suma de pesetas 2.621.615,50.

9.ª Una parcela de terreno con una casa de planta baja y otras construcciones de pequeña importancia dentro de dicha parcela, en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, que todo ello constituye una sola finca situada en dicho término, la cual tiene actualmente su entrada por la calle provisional de siete metros 80 centímetros de ancho, hoy llamada del Duque de Tetuán, y hoy Francisco Rioja, que está en el lindero Este de la finca. Dicha parcela está situada en la manzana 103, letra I-bis, 16 y 17, y K-bis, 16, y parte del 17. Linda toda la finca: al Norte, o derecha, en línea recta de 39 metros 95 centímetros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización, S. A.»; al Este o frente, en línea recta de 41 metros 96 centímetros, con terrenos de la misma Compañía y con calle provisional de siete metros 80 centímetros de ancho, propiedad de la misma Compañía, y por donde hoy tiene su entrada la finca, o sea, la antes citada del Duque de Tetuán, hoy Francisco Rioja; al Oeste, o testero, entrando, por la expresada calle, en línea quebrada compuesta de dos rectas de 28 metros 31 centímetros y de nueve metros 50 centímetros, con terrenos de la citada Compañía, y al Sur o izquierda, en línea quebrada compuesta de tres rectas, una de 28 metros 81 centímetros, con calle Transversal en proyecto, otra de ocho metros 50 centímetros, con terreno ajeno y otra de cuatro metros 70 centímetros, con terreno de la citada Compañía. Afecta dicha parcela la forma de un polígono irregular de siete lados y encierra dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 1.828 metros 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 20.954 pies cuadrados con ocho décimas. En esta parcela existe construida una casa de planta baja que mide nueve metros 50 centímetros de largo por tres metros 53 centímetros de fondo, y mide una superficie de 33,53 décimas cuadrados, equivalentes a 431 pies 86 décimas cuadrados; hay otras construcciones de pequeña importancia que son cobertizos y gallinero. En las líneas del perímetro del solar descrito, exceptuando la línea del Este, hay construido un muro de corramiento de fábrica de ladrillo.

Tipo para la subasta: La suma de pesetas 14.535.675.

10.ª Parcela de terreno en Madrid, al sitio denominado Atajo de La Elipa. Tiene una superficie de 75 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, punto de intersección de los linderos Este y Oeste; al Sur, con calle de Francisco Rioja, y al Este y Oeste, terrenos que fueron de la «Compañía Madrileña de Urbanización». Tiene forma triangular.

Tipo para la subasta: La suma de pesetas 188.885.

11.ª Parcela de terreno al sitio denominado Atajo de La Elipa, en Madrid, de forma triangular, con una superficie de 50 metros cuadrados, que linda: al Norte, punto de intersección de los linderos Este y Oeste; Sur, con la parcela G; al Este y Oeste, con terreno ajeno.

Este resto queda situado al Norte de la calle de Francisco Rioja, de la que forma parte la mencionada parcela G.

Tipo de subasta: La suma de 169.139 pesetas.

12. Una parcela de terreno situada en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, manzana 103 de la Ciudad Lineal, letra I-bis, números 16 y 17. Linda: al Sur, su fachada, en línea recta de 18 metros 85 centímetros, con calle Transversal, propiedad de la «Compañía Madrileña de Urbanización»; al Este, derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con terrenos ajenos y de don Francisco Valle; al Norte, testero, en línea recta de 20 metros, con terrenos de la citada Compañía, y al Oeste, izquierda, entrando, en línea recta de 41 metros 18 centímetros, con terrenos de la misma. La parcela de terreno descrita afecta la forma de un polígono irregular y mide una superficie plana horizontal de 829 metros 55 decímetros cuadrados. Dentro de la parcela hay construida una casa de planta baja de forma rectangular, que ocupa 28 metros 49 decímetros; una pequeña nave que ocupa 27 metros 20 decímetros y otra nave de 23 metros 10 decímetros, hallándose el resto de la superficie destinada a puerta y jardín.

Tipo para la subasta: La suma de 6.727.699 pesetas.

13. Parcela de terreno sita en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, manzana 103, suplemento de la Ciudad Lineal, mitad inferior de la letra M-bis, números 16 y 17, que linda: por su frente o Sur, línea de 10 metros, con la calle del Duque de Tetuán; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 41 metros 16 centímetros, con terrenos de don Eustaquio Miguel Mayoral; por la izquierda, al Oeste, en línea de 41 metros 58 centímetros, con finca de don Manuel Carceller, y por el fondo o Norte, línea de 10 metros, con finca de don José González. Tiene una superficie de 413 metros 60 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: La suma de 3.289.860 pesetas.

14. Parcela de terreno en el antiguo término de Vicálvaro, hoy Madrid, compuesta de dos lotes de la manzana 103, suplemento letra I-bis, números 14 y 15, según los planos de parcelación de la «Compañía Madrileña de Urbanización». Mide 800 metros cuadrados, y linda: al Norte, línea de 20 metros, con calle de Clotilde Catalán de Ocón, hoy calle Ascao; Sur, línea de 20 metros; Este, línea de 40 metros, y Oeste, en línea de 40 metros, resto de la finca de la «Compañía Madrileña de Urbanización».

Tipo para la subasta: La suma de 6.332.625 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes.

Que la subasta es por lotes separados. Que servirá de tipo para la misma la suma asignada a cada finca y no se admitirán posturas que no cubran tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—11.397-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se admitió, en providencia de 1 de junio último, demanda de juicio incidental, que lleva el número 821 de 1978, incoada por doña Guadalupe Sáenz de la Encina contra «Iberica de Accesorios Industriales, S. A.», sobre resolución de contrato —cuantía 30.000 pesetas—, de la que se acordó conferir traslado a dicha Sociedad, en la persona de su Director Gerente o representante legal, emplazándole, concediéndole el término de seis días para que comparezca en autos y conteste dicha demanda, para lo cual tiene a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados, y y previéndole que de no verificarlo le parará al perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a virtud de desconocerse el actual domicilio y paradero de la demandada «Iberica de Accesorios Industriales, S. A.».

En Madrid a 28 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—11.357-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza Castilla, sin número, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 104/78, a instancia de «Fundidores Reunidos, S. A.» (FURESA), contra don Nicolás López Sanz, sobre reclamación de 236.050 pesetas de principal más 70.000 de intereses legales y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

«Urbana.—Piso cuarto, letra C, escalera derecha, de la casa número 194 de la calle Bravo Murillo, con vuelta a la de La Coruña, de esta capital. Linda: por su frente, en dos líneas, con rellano de escalera por donde tiene sus accesos principal y de servicio; en cuatro líneas, con cajas de ascensores de su misma escalera y chimenea de servicios, y en otra línea, con vivienda B de su misma escalera, y en otras dos, con patio lateral mancomunado derecho al que tiene tres huecos; derecha, en una línea, con vivienda A de escalera derecha del portal de Manuel Luna; izquierda, en una línea, con patio de servidumbre al que tiene tres huecos, uno de ellos con acceso a terraza. Superficie: Ocupa el piso una extensión superficial, aproximada, de ochenta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (87,55 metros cuadrados).»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 29 de noviembre próximo a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.095.661 pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como en el periódico diario «El Alcázar», haciéndose constar que los títulos suplidos por certificación de Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como las cargas o gravámenes anteriores

y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—6.889-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, con el número 924/1977, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Juan Claraval Molas, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

«Solar de superficie de ciento cincuenta metros veintinueve decímetros cuadrados, sito en la barriada de Gracia, de Barcelona, con frente a la calle La Granada, de figura semitrapezoidal; lindante: por su frente, Norte, en una línea de nueve metros cincuenta centímetros, por la referida calle; por su derecha, saliendo, Este, en una línea de quince metros veinte centímetros, con resto de la finca de que se segrega, que quedó de la vendedora en una línea de quince metros veinte centímetros; por su espalda, Sur, en una línea de nueve metros sesenta centímetros, con solar de la misma procedencia, propio del edificio «Tuset, S. A.» y por su izquierda, Oeste, en una línea de dieciséis metros ochenta centímetros, con solares de la misma procedencia, actualmente del edificio «Tuset, S. A.» y de doña Lidia Borrás.»

Tipo pactado en un millón doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco (1.254.245) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Lizcano.—El Secretario.—11.397-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza de Castilla, sin número, se siguen autos de procedimiento sumario, número 742/78, a instancia de don Eusebio García Sánchez, contra don Antonio Gilmeno Olcina, sobre reclamación de pesetas 533.333, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

«Parcela de terreno en término de Torreldones, procedente del monte llamado Los Peñascales, al paraje El Enebral o Valdeagulla, señalada con el número 98



del plano de la colonia El Enebral, Linda: Al frente, en línea de 44 metros, con la calle número III del plano; derecha, entrando, en línea de 30,80 metros, con la parcela número 85; izquierda, en línea de 32,25 metros, con la parcela número 97, y fondo, en línea de 32,40 metros, con la parcela, digo, con el arroyo del Petril. Ocupa una superficie de 1.444 metros cuadrados. Es indivisible. Sobre parte de esta parcela se ha construido un chalet de una planta, con una superficie aproximada de 127,90 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín con el que linda por todos los vientos.

Inscrita la hipoteca que nos ocupa en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.156, libro 42 de Torreledones, folio 219, finca número 1.559.

Para cuyo acto se ha señalado el día 6 de diciembre próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin derecho a ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el periódico diario de «El Alcázar», así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—5.894-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 1.523 de 1977-0, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Banderas, S. A.», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

(32). Piso-vivienda, que se identifica por piso octavo C, sito en la planta octava, sobre la baja, de una casa en la ciudad de Talavera de la Reina, en una avenida de nueva creación aún sin nombre, con vuelta a la calle del Pilar, sin número de gobierno. Ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados, aproximadamente. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, recibidor-pasillo, tendedero y terraza. Linda: entrando en él, por su frente, rellano de los ascensores y de la escalera, hueco de ésta y pasillo de luces; derecha, piso octavo D; izquierda, edificio de «Construcciones Banderas, S. A.» y fondo, calle de nuevo trazado sin nombre. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros veinticinco céntimos por ciento. Inscrito en el tomo 1.042 de la sección 1.ª, libro 239, folio 83, finca número 12.759, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 18 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 230.000 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse

previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 29 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—11.390-C.

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 481/77-A, a instancia del Procurador señor Moral Lirio, en nombre y representación de don José María Gómez Jiménez, con José Antonio Dorronsoro Ekluta, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

«Piso cuarto B del bloque A de la calle Víctor de la Serna, número 20, de esta capital, situado en la planta cuarta del edificio. Consta de vestíbulo, un comedor, cuarto de baño principal, cuatro dormitorios, un cuarto de baño secundario, cocina, terraza principal, terraza tendadero, pasillo y hall de distribución. Tiene una superficie aproximada de ciento veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca número diez, hueco de ascensor, rellano de escalera y escalera, y en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Sur, con finca número doce, hueco de ascensores, rellano de escalera y escalera, y en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Este, con dos líneas rectas, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y otra línea recta interior, con hueco de ascensores, y al Oeste, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y éstos con calle Víctor de la Serna, en donde dicha calle forma un fondo de saco. Pertenece a dicha finca como anexo a la misma el trastero número catorce, situado en planta baja del edificio, con una superficie de dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta, con pasillo de distribución; al Sur, en otra línea recta, con hueco de ascensor; al Este, en dos líneas rectas, con rellano de escalera y pasillo de distribución, y al Oeste, en línea recta, con pasillo de distribución. Le corresponde a esta finca una cuota de dos enteros sesenta y tres céntimos por ciento en gastos y pertenencias comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 (la hipoteca) en el tomo 1.030, libro 397 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 41, finca 26.841, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta al de 3.375.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclame el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 29 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.891-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 339 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra otro y don Pedro García Jiménez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle San Vidal, 11, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 23 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana; anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en el diario «El Alcázar», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Añover de Tajo (Toledo), haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Finca en término de Añover de Tajo, al sitio llamado La Regadía, en la carretera de Ocaña a Fuente de la Pedrera, de una superficie de 52 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, con cerros del común; Sur, Este y Oeste, con Pedro García Jiménez. Dentro del perímetro de esta finca existe una fábrica de cerámica de-

nominada "La Regadía", compuesta en la actualidad de un horno de 450 metros cuadrados, un secadero natural de 496 metros cuadrados y otro secadero natural doblado de 496 metros cuadrados, y una nave de 161 metros cuadrados y otra nave de 23 metros cuadrados con su correspondiente maquinaria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 908, libro 39, folio 208 vuelto, finca número 2.798, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en la suma de 5.265.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1978. El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—11.388-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 34 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 874 de 1975, a instancia del "Banco Zaragozano, S. A.", contra don Antonio García Vaquero y doña Amalia Aguilera Pascual, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de tasación, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—5.895-3.

#### Bienes que se sacan a subasta

•Finca número 10.—Piso ático derecha, sito en la planta cuarta de azado, de la casa número 14 de la calle Berruguete de esta capital. Tomando su frente por la calle Berruguete, linda; frente, dicha calle, a la que tiene un hueco a través de una terraza; derecha, casa número 12 de la calle Berruguete; izquierda, caja de escalera, piso ático izquierda y patio al que tiene tres huecos; fondo, patio al que tiene un hueco y casa número 10 de la calle Mariano Fernández; por abajo, piso tercero derecha, y por arriba, con la cubierta de la casa. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, y ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados. La terraza tiene doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Está dotado de los servicios de agua y electricidad. Su altura de techo es de dos metros setenta centímetros. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de ocho enteros cincuenta centésimas por ciento, así como sobre los elementos comunes de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, II de Madrid, finca 33.558, folio 198, tomo 871 del archivo, inscripción primera.

El precio que sale a subasta esta fin-

ca, una vez rebajado el 25 por 100 de tasación, es el de setecientas setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado sito en la plaza de Castilla, 1, en expediente del procedimiento especial de la Ley de Suspensión de Pagos, número 1255/78-J, promovido al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil "Metalúrgica Granadina, S. A." (MEGRASA), dedicada a trabajos siderometalúrgicos, y que tiene su domicilio en Madrid, calle Joaquín Costa, número 53, habiéndose acordado asimismo la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose para el cargo de interventores judiciales a los titulares mercantiles don Juan Tomás Morán Echevarría, don Francisco Serrano Terradas, y a la Entidad "Abengoa, S. A. Montajes Eléctricos", que figura en el primer tercio de acreedores presentada.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" expido el presente que firmo en Madrid a 2 de octubre de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—5.898-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2, y bajo el número 28/89, se siguen autos ejecutivos promovidos por "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con don Antonio F. de Correa y Véglison, hoy sus herederos desconocidos, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha dictado la providencia que se del tenor siguiente:

•Providencia.—Juez accidental señor Serrano Puértolas.—Juzgado de Primera Instancia número 2, Madrid, 2 de octubre de 1978.—Dada cuenta: El anterior escrito unase a los autos de su referencia, con la certificación que le acompaña. Toda vez se acredita el fallecimiento del demandado don Antonio F. de Correa y Véglison, continúe el procedimiento contra los herederos del mismo, y que por ser desconocidos se les haga saber, la existencia de, presente procedimiento, a fin de que puedan comparecer si lo estimaren conveniente, mediante edictos que se expidan para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, entregándose para su curso al Procurador señor García San Miguel. Al otro sí, a los efectos que se interesan, líbrese el oportuno oficio al Juzgado de igual clase número 8, entregándose para su cumplimiento al repetido Procurador. Lo mandó y firma el señor don Julián Serrano Puértolas, accidental Juez de Primera Instancia número 2, doy Fe.—Firmado: Julián Serrano.—Ante mí, Santiago Ortiz (rubricados).

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Antonio F. de Correa y Véglison, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario.—5.899-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos número 1.061 de 1978-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de don Clemente López González, contra doña Concepción Argüelles Borbón y don José María Gómez de la Borbón, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

•Finca urbana.—Número 23. Vivienda C situada en la planta baja de la casa I-132 L-N de la unidad vecinal "I" del barrio de Moratajaz, hoy avenida de Vinateros, número 135. Tiene una superficie edificada de 72 metros 83 centímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cocina con terraza y tendadero, donde existe un cuarto de aseo, paseo de distribución y cuarto de baño, tres dormitorios, así como un patio posterior de 142 metros 20 decímetros cuadrados, al que tiene acceso por la terraza situada en el comedor-estar. Linda: derecha, entrando, con casa I-133 L-N; izquierda, con vivienda bajo D y casa I-121 L-N; fondo, y por su patio posterior, con casa I-120 L-N, y frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos, vivienda bajo A y patio común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 76 de; tomo 841 del archivo, libro 445 de Vicálvaro, finca número 32.377, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 3.ª planta, se ha señalado el día 1 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores. Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—5.892-3.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Jesús Balado Folgueira, contra don Miguel Pacheco Cuevas y otros, sobre declaración de dominio y otros extremos, se hace un segundo llamamiento, por medio del presente edicto, a los demandados que a continuación se expresarán, para que en el término improrrogable de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Demandados a quienes se empieza: Hermanos Morales Díaz y otros, que otorgaron la escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Luis de Hoyos de Castro el 7 de abril de 1972, bajo el número 510 de su protocolo.

Don Gerardo Salgado Romero, don Domingo Herrero Bermejo, don Ignacio, doña Catalina, doña Agustina, doña Dominga

Rosa y doña Margarita Herrero Sanz, don Julián Guerrero Bermejo, don Pedro, doña Vicenta, doña Josefa, doña Mercedes, doña Amelia y doña Edelvina Herrero González, doña Antonia y don Mauricio Cedeño Herrero y, en su caso, sus ignorados herederos o causahabientes.

Las demás personas ignoradas que crean tener algún interés o derecho sobre los inmuebles a que los autos se refieren, que son:

1. Terreno en el número 1 del camino o calle de Angela López, de Madrid, de 268 metros cuadrados, aproximadamente.

2. Terreno número 9 del camino o calle de Angela López, cinturón de Carabanchel, de 317 metros cuadrados, aproximadamente.

3. Terreno en el mismo camino o calle de Angela López, número 11, de 435 metros cuadrados, aproximadamente.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—11.548.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 839 de 1978, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Pablo Salazar del Río, representado por el Procurador señor Esquivias, contra don Luis Irisarri Garrido, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Quintana, 9, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado, en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en el diario «El Alcázar» y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo pactado en la escritura, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Local comercial interior (finca número catorce del orden de división), situado en la planta baja de la casa letra B, número uno provisional de la calle prolongación de General Palanca. Linda: al frente, con portal, por donde tiene la puerta de acceso, y con la medianería

del local comercial derecha e izquierda correspondiente al portal A; al fondo limita con la medianería del local comercial derecho y la escalera de la casa B; a la izquierda, con medianería general del bloque, y a la derecha, con local de servicios generales de la casa B. Ocupa una superficie de ochenta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados. Corresponde a este local el sótano situado debajo del mismo, al que tiene acceso directo y particular. Tiene una superficie de ochenta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, con locales de servicios generales, hueco de ascensor de la casa B y sótanos de locales comerciales derecha e izquierda, servido por escalera A; al fondo, con sótano del local derecho, escalera D y caja de la misma; a la derecha, con medianería general del bloque, y a la izquierda, con sótano de los locales comerciales exteriores B e izquierda letra D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 244 del archivo, libro 161 de la sección 2.ª, folio 67, finca número 3.833.»

Precio de subasta estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1978. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—5.913-3.

#### MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 589 de 1977, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Málaga, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Hernández Millán, contra don Leandro Padilla García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Unidad número dos: Piso tipo «C» situado en la planta tercera del edificio denominado bloque IV, del conjunto «Los Verdiales», en calle Segismundo Moret, de esta ciudad. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de ochenta metros treinta y siete decímetros cuadrados. Consiste de vestíbulo, comedor-estar, solana, cocina, lavadero, tres dormitorios y cuarto de aseo, y linda: por su frente, al Norte, con caja de escalera y patio de luces del edificio; por su derecha, entrando, al Oeste, con piso tipo «D»; por su izquierda, entrando, al Este, con patio de luces del edificio y calle sin nombre, y por su fondo, al Sur, con calle particular del conjunto a la que hace fachada. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que procede de 3,704 por 100.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.589 del archivo, folio 227, finca número 6.492-A, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 4.º del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia, 38, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 352.000,80 pesetas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se

admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que puedan exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, José García Martos.—El Secretario, José Conejo Limón.—11.899-E.

#### MATARÓ

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró se ha incoado, en fecha nueve de septiembre del presente año, expediente de suspensión de pagos, registrado al número 258/78, a instancia de don Ramón Rodríguez Villagrán, que gira comercialmente bajo la denominación de «Tejidos de Punto Ramón Rodríguez», con centro industrial en esta ciudad de Mataró, polígono industrial Riera de Argenta, sin número, y en la calle Eusebio, números 2 y 4, de la misma ciudad, radicando las oficinas en el primer centro indicado; habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del mismo y habiéndose nombrado interventores a los señores Peritos mercantiles don José Serra Catalán, don Luis Ramínez Feliu, vecinos de Barcelona, y al acreedor «Manufacturas A. Gassol, Sociedad Anónima», igualmente con domicilio en Barcelona. En cuyo expediente figura como activo la suma de 113.714.000 pesetas y un pasivo de 58.149.015 pesetas. Dado en Mataró a 12 de septiembre de 1978.—Doy fe.—El Secretario.—11.340-C.

#### PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en juicio universal de suspensión de pagos, número 138 78-B, instado por «Plásticas Cándor, S. A.», domiciliada en esta capital, dicha Sociedad ha sido declarada en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia definitiva, al exceder su pasivo sobre el activo en la cantidad de 11.315.454,30 pesetas, concediéndole un plazo de quince días para que por sí o por persona en su nombre consigne o afiance satisfactoriamente dicha diferencia, a fin de que dicha insolvencia pase de definitiva a provisional.

Dado en Pamplona a 27 de septiembre de 1978.—El Juez, Andrés Fernández Salinas.—El Secretario.—5.915-3.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia del Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 161/77, a instancia del «Banco Hispano Americano», representado por el Procurador don José María Martínez Govantes, contra don José María Melgarajo Osborne, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez la finca hipotecada al demandado, por un crédito de 1.000.000 de pesetas de principal, más 250.000 pesetas para costas y gastos y 80.000 pesetas para prestaciones accesorias, del cual se reclama 845.515,22 pese-

tas de principal, más 106.752,95 pesetas por intereses, señalándose para que tenga lugar la subasta el día 30 de noviembre próximo, a las trece horas.

La finca hipotecada es la siguiente: «Rústica: Trozo de terreno, en secano, en este término y pago Valle de San Francisco, procedente de la hacienda Las Palmas». Mide 650 metros cuadrados y linda: por el Norte, Sur y Este, con el resto de la finca de la que se segregó, de doña Clotilde Domínguez Rodríguez, y por el Oeste, con camino de servicio, a través del cual se llega a la carretera de Fuentebravía.»

Sobre dicho terreno se encuentra edificado el siguiente:

«Casa chalet de una planta que mide 174 metros cuadrados. Está construida con paredes de ladrillos y cimientos del mismo material; se denomina «Santa Ursula», y limita por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la finca sobre la que radica.»

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Por ser segunda subasta sale la misma con la rebaja del 25 por 100, habiéndose fijado como tipo para la primera 1.000.000 de pesetas de principal, más 250.000 pesetas para costas y gastos y 80.000 pesetas para prestaciones accesorias y costas, sumando un total de 1.330.000 pesetas.

Segunda.—Los que intenten tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera.—Se podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Dado en Puerto de Santa María a 22 de septiembre de 1978.—El Juez, Joaquín Sánchez Ugna.—El Secretario.—5.890-3.

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante la fe del Secretario que refrenda, se tramita, bajo el número 118 de 1977, juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.» representado por el Procurador señor Martín Pinzón, contra los cónyuges don Antonio Alba Cabrilla y doña Dolores Moreno Orozco, mayores de edad, labrador y sus labores, respectivamente, vecinos de Ronda, con domicilio en calle Coronel Corrales, número 34, en reclamación de 419.478,76 pesetas de principal e intereses vencidos, intereses del principal pactado hasta su completo pago y pesetas 300.000 calculadas para costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes inmuebles embargados a dichos demandados siguientes:

Finca urbana.—Casa número 12 de gobierno de la calle General Mola, de Morón de la Frontera, con una superficie de 789 metros cuadrados, distribuidos en planta baja y alta, con varios departamentos. Inscrita en el tomo 828 del archivo, folio 228, finca número 1.062, inscripción 12, del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, la cual sale a

subasta por el tipo del precio de tasación, que es el de 3.945.000 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre del presente año, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el ya expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que la titulación de la finca obrante en autos, por medio de las certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Ronda a 22 de septiembre de 1978.—El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—13.342-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.034/1977, se siguen autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Financiera Guipuzcoana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús Gurres Frutos, contra «Cauchos Unidos, S. A.», en reclamación de 8.407.272 pesetas de principal, 1.200.000 pesetas para costas y gastos, en cuyos autos se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes:

Pabellón industrial emplazado en el polígono 128 del barrio de Lastaola, de Hernani. Se compone de planta baja y un entresuelo o planta 1.ª. La planta baja ocupa una superficie de 2.220 metros 20 decímetros cuadrados y está destinada a clasificación, mezclas A y B, taller mecánico, local de exposición, portería, sala de molde, almacén de materias primas y demás dependencias.

El entresuelo o planta 1.ª ocupa una superficie de 892 metros cuadrados y está destinado principalmente a oficinas, laboratorio, comedores y vestuario. Las edificaciones reseñadas y terreno libre constituyen una sola finca de 3.500 metros cuadrados, que linda: por Norte, con propiedad de «Orono S.C.I.»; por Sur y Oeste, con terreno de dominio público, y por Este, con el río Urumea.

En la finca descrita, y formando parte de ella, existen las siguientes instalaciones y máquinas propiedad de «Cauchos Unidos, S. A.», colocadas de modo permanente para el servicio de la industria que en la misma se realiza:

Instalación eléctrica en A. T., con transformador de 830 KVA. (aliviado) y aparellaje, distribución de fuerza para máquinas y red de iluminación en toda la fábrica.

Instalación de calefacción en toda la fábrica, con una capacidad calorífica de 260.000 kcal/h.

Central telefónica automática «Ericson», modelo ADD-740, con cinco enlaces, 50 extensiones y seis circuitos de conexión.

Red de distribución de aire comprimido en la fábrica.

Materia) contra incendios y detección. Dos máquinas de rabadoo manuales, construidas por «Talleres Boluzan».

Veinte placas calefactoras, 10 para inyectora de 141 toneladas métricas, y 10 para inyectoras de 70 toneladas métricas.

Motor síncrono trifásico «Indar», de 175 C. V., para cilindros de mezclado.

Seis durámetros «Shorr», escala A, para la sección de cilindros.

Prensa manual de 30 toneladas métricas.

Diez placas de aislamiento «Brander Burger», de 0,8 por 1,2 milímetros cuadrados y 20 milímetros de espesor.

Suministro de dos compresores de aspiración, dos aspiradores tubulares, dos tolvas de 3 metros cúbicos, 25 pistas de rodadura para balanzas y otros elementos suministrados por «Equipo Técnico Sociedad Limitada».

Dos tolvas dosificadoras experimentales con salida por sistema vis sin-fin.

Dos depósitos de recogida de agua de prensas y cuatro bombas de impulsión.

Torre de refrigeración «Velut», de dos células, tipo EP-16, para 200.000 calorías por hora, con un caudal de agua de 50 metros cúbicos por hora.

Cuatro máquinas de inyección de caucho «Margarit», modelo 4-102/70, con equipos de accesorios instalados. Potencia, 70 toneladas métricas.

Cuatro máquinas de inyección de cambio «Margarit», modelo 4-200/140, con equipos de accesorios instalados. Potencia, 140 toneladas métricas.

Cuatro prensas MRE-650, con equipo hidráulico de accionamiento marca «Marrodan y Rezoila».

Veinte resistencias blindadas de acero inoxidable, de 4 KW., a 220 V., para prensas.

Siete registradoras de banda continua tipo y 24 sondas de platino 100 Din, para sala de prensas.

Proyector de perfiles «Nikon», modelo V-18A, y equipo de accesorios.

Dos motocompresores «Bético», modelo Ues-1.100 D, con filtros, prensos-atos y demás accesorios.

Elementos de mantenimiento y pesaje. Carretilla «Matral», modelo 1-156/12, con mástil de 3,3 metros, con cargador de baterías.

Estanterías metálicas en almacén de materia prima, sección de mezclas, moldeo, verificación y expedición.

Cinco balanzas automáticas (una de 10 kilogramos y cuatro de cinco kilogramos) y cinco básculas automáticas (tres de 100 kilogramos y una de 50 kilogramos y una de dos toneladas métricas).

Carretilla elevadora «Eyer», de 0,5 toneladas métricas.

#### Maquinaria de oficinas y mobiliario

Copiadora de planos, fotocopiadora, multicitadora, calculadora electrónica, tres máquinas de escribir, mobiliario de oficinas, estanterías y armarios para laboratorio, y material para botiquín.

#### Maquinaria extranjera

Mezclador automático a cámara cerrada, tipo MA-50 «unirive», con capacidad para 50 litros y motor de 270 C.V.

Cilindro mezclador tipo MGN-1.500, de 1,5 metros de tabla, motor de 125 C.V. y velocidad de 1.460 r.p.m.

«Stock Blander» a dos cilindros, con equipo mecánico para corte de una tira de material; largo máximo de corte, 300 milímetros.

Cilindro mezclador tipo MGN 1.000, de un metro de tabla, con motor de 50 CV. y velocidad de 1.460 r.p.m.

Cilindro mezclador, con equipo mecánico para corte de una tira de 300 milímetros.

Cilindro mezclador de laboratorio, tipo MGN 300-S, con dos motores de 5,5 C.V. y 960 r.p.m.

Cortadora oleodinámica para balas de caucho, tipo TBGO/760 x-620, modelo A. Desbastadora de piezas «Wheeabrator», tipo WS-Or, con turbina, tablero, sinfin, cabina de granallado, depurador por abrasivo, instalación de depuración de polvo, tipo R-750, y juego de piezas de recambio y accesorios.